

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria
PLENO DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

PUNTO 8º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL ABUSO Y MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES Y EN DEFENSA DEL BUEN TRATO.

La Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a M^a José Pulido Domínguez, da lectura a la siguiente Declaración Institucional (ver archivo audiovisual)²:

“Ante el maltrato a las personas mayores, abre los ojos” es el compromiso adquirido por autoridades y organizaciones de mayores de toda España que firmaron la Declaración de Valladolid el pasado 11 de junio en la Semana contra el maltrato organizada por CONFEMAC. El texto íntegro de la Declaración es el siguiente:

- *El maltrato en la vejez es una realidad oculta y ocultada, va más allá del daño físico y es mucho más frecuente y cercana de lo que imaginamos.*
- *El maltrato a las personas mayores es una violación de los Derechos Humanos y está declarado por la OMS como un problema de salud por sus terribles consecuencias. Hace falta formación e investigación para evitarlo.*
- *Es necesario abrir los ojos y actuar ante situaciones y formas de trato, - económico, psicológico, afectivo-sexual, etc.- consideradas como normales, pero que son maltrato.*
- *Ante el maltrato, hay recursos legales e institucionales a los que acudir.*

Desde este Pleno Municipal, todos los partidos políticos, PROPONEMOS, y así lo manifestamos como representantes de la ciudadanía onubense, con esta Declaración Municipal, el

1.- Adquirir compromiso proactivo de instituciones, profesionales y medios de comunicación. Las mujeres mayores, dependientes, que viven solas y con pocos recursos, tienen mayor riesgo de ser objeto de maltrato.

2.- Concienciar a las propias personas mayores sobre su derecho a un trato digno y para que mantengan las riendas de su vida, frente al riesgo de que otros decidan por ellas.

3.- Comprometerse con planes específicos económicamente dotados, que incluyan protocolos de prevención, detección e intervención.

La meta es el buen trato, a las personas mayores, como compromiso común de toda la sociedad. Tratar con la dignidad y el respeto al que todos tenemos derecho. Tratar

como nos gustaría ser tratados”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional contra el abuso y maltrato a las personas mayores y en defensa del buen trato anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, 25 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 17 de noviembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Cada 25 de noviembre, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres. Compartimos el dolor de tantas mujeres que sufren violencia, de sus hijas e hijos, madres, padres, familiares y amigos. A ellas dirigimos todo nuestro apoyo, la convicción de que luchamos por la más justa de las causas y nuestro compromiso de no dejar de avanzar hasta erradicar de nuestra sociedad la violencia machista. Sabemos que el camino será largo, pero eso sólo hace más urgente que apretemos el paso y que sigamos avanzando.

Desde 2003, han sido asesinadas 1.117 mujeres y 44 niñas y niños. Desde 2019 se han interpuesto 1.743.680 denuncias por violencia de género y 452.095 órdenes de protección. 652.795 mujeres han recibido el apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a través del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género VIOGEN. Según los datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer” el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. Las cifras aumentan cuando nos referimos a las mujeres jóvenes. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer.

No podemos resignarnos a que se asuma como normalidad la tragedia dolorosamente cotidiana de la violencia machista porque no es un destino escrito en piedra sino el resultado, tal y como señala Naciones Unidas, de “en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres que persiste como una crisis silenciosa”.

Como cada 25 de noviembre alzamos la voz contra ese silencio. Sumamos nuestra palabra a la de millones de mujeres y hombres que en todo el planeta dicen basta y reafirmamos ese compromiso también con hechos. Desde el Partido Socialista impulsamos el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 1/2004,

de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que supuso el reconocimiento de que existe un tipo específico de violencia, la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y supuso un cambio completo de perspectiva ampliamente demandada por el movimiento feminista.

Con el Real Decreto-ley de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se abordaron los cambios legislativos necesarios para ampliar la protección de las víctimas y sus hijas e hijos. Durante la crisis de la COVID-19 se pusieron a disposición de las administraciones los fondos para prevenir y combatir la violencia de género y pusimos en el centro de la respuesta a la pandemia la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género considerando la atención a las víctimas de la violencia de género servicio esencial.

La igualdad de género es uno de los cuatro ejes principales del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” que está liderado el Gobierno de España y la lucha contra la violencia machista tendrá un papel prioritario en este proceso. Porque no puede haber recuperación sin la igualdad de mujeres y hombres y porque una sociedad democrática no soporta que las mujeres vivan violentadas, amenazadas o con miedo.

Ningún interés partidista debe estar por encima de la lucha contra una violencia que suma cada día dolor e injusticia y que nos avergüenza como sociedad. Por eso, y siguiendo el camino marcado por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género hemos actuado siempre desde la responsabilidad que implica hacer frente al mayor problema que tiene nuestra sociedad, buscando el acuerdo entre las diferentes fuerzas y sumando voluntades. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género cumplirá su vigencia el próximo año. Consideramos que es el momento de conocer el impacto que ha tenido el Pacto en nuestra sociedad. Es el momento de evaluar, renovar y actualizar el compromiso contra la violencia de género en el Congreso de los Diputados, volviendo a sumar el mayor consenso posible para que la violencia de género siga siendo una cuestión de Estado, que atañe a todos los partidos políticos. Es el momento de mejorar la coordinación de las diferentes administraciones en la lucha contra la violencia de género, así como dotar esta tarea con la financiación adecuada a través de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, pero también, a través de las organizaciones feministas de la sociedad civil expertas en la lucha contra la violencia de género.

En cumplimiento con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, consideramos que los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres requieren de leyes específicas e integrales para adecuar la necesidad de intervención y de protección a cada tipo de violencia. Es urgente la aprobación de la Ley Orgánica de Garantía de la Libertad Sexual, la conocida como Ley del Solo Sí es Sí, para que el consentimiento de la mujer sea el aspecto fundamental sobre el que se configuran los delitos contra la libertad sexual.

Consideramos que se debe avanzar hacia un nuevo marco legislativo orientado hacia la abolición de la prostitución. La trata con fines de explotación sexual no puede desligarse de la prostitución. Son dos caras de una misma realidad ya que la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual existe porque hay demanda de mujeres y niñas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más terrible de violencia contra las mujeres. Anhelamos una sociedad donde las mujeres y las niñas no sean prostituidas, queremos construir una sociedad donde los cuerpos de las mujeres y niñas no sean objetos de consumo. Nuestro modelo de sociedad es uno donde hombres y mujeres son iguales y libres y esa idea es incompatible con la prostitución y la trata de seres humanos. No podemos olvidar que la prostitución no es un problema de las mujeres, sino de calidad democrática

La violencia contra las mujeres es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia machista nos interpela y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

- 1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.*
- 2. Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.*
- 3. Instar al Gobierno de España a la actualización y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Cortes Generales para buscar el mayor consenso político y social.*
- 4. Dotar de los recursos económicos y agentes especializados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.*
- 5. Instar al Gobierno de España a mejorar la coordinación institucional para garantizar que los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de*

Género se implementen de la manera más óptima.

6. *Impulsar en el marco de las competencias locales que las políticas públicas en materia de servicios sociales, sanidad, seguridad e igualdad tengan también como objetivo la abolición de la prostitución.*
7. *Instar al Gobierno de España a impulsar un marco normativo orientado ala abolición de la prostitución.*
8. *Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.*
9. *Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, 25 de noviembre, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 10º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER EN HUELVA CAPITAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 17 de noviembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“El día Internacional de la eliminación y la erradicación de la Violencia contra la Mujer se conmemora anualmente el 25 de noviembre. Con este día se busca denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. Los días internacionales sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas mundiales, y celebrar y reforzar los logros de la humanidad. En este caso se pone el foco en una de las mayores causas de muerte en el mundo, una sinrazón que hay que borrar de este mundo sobre las bases de la igualdad y de una mayor información y formación que evite este auténtico drama.

Desde que se desató el brote de COVID-19, los nuevos datos e informes revelan que se ha intensificado todo tipo de violencia contra las mujeres y los menores. Lejos de recaer, las cifras de casos han aumentado a la sombra que crece en medio de la crisis de la COVID-19, de ahí que tengamos que hacer un esfuerzo colectivo general para detenerla y reforzar los servicios de atención que se ofrecen a las mujeres, por ser quienes sufren de manera directa esta violencia machista. Es preciso redoblar los esfuerzos para enfrentarse a esta violencia contra las mujeres, para que su erradicación sea una prioridad en las medidas de recuperación y respuesta a la COVID-19.

La lucha contra la violencia de género no es una cuestión de ideologías, es una realidad social con la que convivimos y que debemos combatir unidos, porque esta forma extrema de discriminación nos avergüenza como sociedad. Es una realidad social que ocurre de manera cotidiana y que hay que combatir unidos y sin titubeos. Por eso, rechazamos la utilización partidista de una causa que nos debería unir a todos en torno a las víctimas, y dónde no cabe la negación.

En los últimos años se han promovido leyes y normas que buscan reforzar el esfuerzo para acabar con esta lacra. Así se aprobaron leyes para proteger a las mujeres frente a la violencia doméstica, con la aprobación de la Orden de Protección (LO 27/2003 de 31 de julio), un estatuto jurídico integral que aunaba la ley integral, que salió adelante con la unanimidad de todos los grupos; y posteriormente se impulsó desde el Gobierno la reforma de más de una decena de leyes para mejorar la protección jurídica y social de las víctimas, sacando adelante el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Incluso en la reforma del código penal se introdujo la prisión permanente revisable para casos de violencia de género y machista.

A pesar de haberse aprobado en pleno, al menos dos veces, la ciudad de Huelva todavía no cuenta con un Centro Municipal de Información de la Mujer. Este instrumento nace de la colaboración entre la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, y los ayuntamientos contando con la financiación del 50% de los costes por parte de la institución autonómica.

Han sido varias las propuestas que distintos grupos políticos de este Ayuntamiento han presentado en relación con la creación del centro municipal de información de la mujer. En 2018, fue el grupo municipal de IU quien propuso la creación del centro municipal de la mujer en Huelva. La respuesta de la entonces concejal de servicios sociales fue "ya hemos estado en la búsqueda de esta subvención, concretamente fue en el ejercicio económico de este año 2018, esta subvención suele salir normalmente en marzo y las dificultades que tuvimos a la hora de ponerla en marcha básicamente fueron las relaciones de los planes presupuestarios que este año ya lo tenemos cerrado para el 2019 cuando salga en marzo; se reunió la técnica que lleva en la Concejalía de Políticas Sociales, Pepa Jiménez, los temas de Igualdad con la coordinadora del Centro de la Mujer aquí en Huelva, Eva, se reunió este año y ya tenemos el espacio seleccionado que es el Centro Social de Marismas del Odiel";

En la presente legislatura, en septiembre de 2019, fue el grupo de Ciudadanos

quien, de nuevo, y ante la inacción del gobierno municipal con lo que se aprobó en este pleno, propuso de nuevo la creación del centro de la mujer. La respuesta entonces fue que “tenemos todo preparado para acogernos y esperando a que salga la subvención”.

En enero de 2020, se nos reunió a los grupos políticos para explicarnos las dificultades presupuestarias que existían para poner en marcha los programas sociales de la ERACIS y el Centro Municipal de Información de la Mujer.

Desde el Grupo Municipal del PP apostamos, y quedó claro en el último debate sobre el estado de la ciudad porque las mujeres onubenses “necesitan contar con un centro municipal de información de la mujer, no solo un punto de información sino un servicio completo y específico de orientación, asesoría jurídica y apoyo psicológico. No renunciemos a nada, queremos Centro de Información y Puntos de Información en cada uno de los centros sociales de Huelva”.

De ahí que creemos imprescindible que, antes de que termine este mandato, las mujeres onubenses cuenten con un Centro Municipal de Información de la Mujer. Asimismo, creemos imprescindible que se dote a cada centro social municipal de un punto de información de la mujer (PIM) con el fin de ofrecer servicio de asesoramiento e información a las mujeres onubenses, y evitar así situaciones de malos tratos o violencia machista. Con esta propuesta se busca mejorar la atención a la mujer contando con profesionales como abogados y psicólogos que presten un mejor servicio de asesoramiento y apoyo a las mujeres onubenses.

Es importante para Huelva contar con un Centro de Información de la Mujer y con puntos de información para la mujer en cada uno de los centros sociales de la ciudad, ya que así se puede articular una intervención global dirigida a las mujeres, ofrecen información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y el fomento de la participación. Además, se realizan programas específicos de desarrollo personal, educativo y de salud, así como de orientación profesional y laboral.

Actualmente, hay 180 Centros Municipales de Información a la Mujer, repartidos por toda la Comunidad Autónoma, 19 de ellos en la provincia de Huelva, de manera que las mujeres disponen de este recurso de la forma más cercana. De ahí la premura para que Huelva cuente con un centro municipal que ya ha sido aprobada varias veces en el pleno.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva impulse la creación del Centro Municipal de Información de la Mujer, contando con la colaboración y la financiación de la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva consigne en los presupuestos municipales para 2022 las cantidades necesarias tanto de personal como de dotación de gastos con el fin de acceder al programa de subvenciones de la Junta de Andalucía. Específicamente, el

Ayuntamiento de Huelva debe crear las plazas de asesoría jurídica, apoyo psicológico y trabajadores sociales para cubrir las necesidades del servicio de ayuda, asesoramiento e información a la mujer.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva impulse la creación de puntos de información de atención a la mujer en cada uno de los centros sociales de la ciudad, dotándola de medios materiales y de personal especializado creando las plazas de trabajadores sociales y psicólogos necesarias.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha, a través del Consejo Local de la Mujer, una campaña de difusión e información de los servicios asistenciales que se prestan a través del Centro Municipal de Información de la Mujer, así como en cada uno de los puntos de Información situados en cada uno de los centros sociales de la ciudad”.

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 9º del Orden del Día, al haberse tratado los puntos 9º, 10º y 13º conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre puesta en marcha del Centro de Información de la Mujer en Huelva Capital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO “25 DE NOVIEMBRE”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 17 de noviembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“La violencia machista, violencia que va más allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo, la violencia sexual forma parte de la vida diaria de las mujeres en nuestro país. Una de cada dos mujeres ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer. El 14,2% ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida, 2.905.478 mujeres. En los últimos doce meses, 374.175 mujeres, el 1,8% ha sufrido violencia física y/o sexual de su pareja actual o pasada. El 96,9% de las mujeres que han sufrido violencia física/o violencia sexual, manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica (emocional, control, económica

o miedo).

1.115 mujeres han sido asesinadas en nuestro país desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se comienzan a contabilizar los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género y 37 en lo que va de año. El número de menores que quedaron en situación de orfandad por esta violencia asciende a 24 en 2021 y 328 desde el año 2013, fecha en que se incluye el dato como víctimas de la violencia de género.

En nuestro país hay 36.200 mujeres que viven con protección policial de riesgo por violencia de género, 10% más que un año antes. Los casos activos por violencia de género en Viogen-sistema de protección de las víctimas de violencia machista son 67.133, un 4,6% más que el año anterior. El número de usuarias activas en el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de ATEMPRO es de 16,383 un 9,8% más que un año antes.

El número de pulseras telemáticas instaladas para vigilar el alejamiento del agresor en el ámbito de la violencia de género desde 2009 y hasta el 31 de agosto de 2021 ha sido de 10.136. A 31 de agosto de 2021 el número de dispositivos activos es de 2.444, aumentando un 14,81% respecto a agosto de 2020. Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en España hay 190 mujeres menores de 21 años que llevan una pulsera telemática y están vigiladas las 24 horas por el alto riesgo que corren sus vidas. Desde 2003 año que comienza a contabilizarse los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género 45 mujeres menores de 21 años han sido asesinadas por su pareja o expareja.

La pandemia del COVID-19 puso sobre la mesa las condiciones en las que se encuentran las mujeres en situación de prostitución, y entre ellas, las víctimas de explotación sexual son las víctimas más invisibles de la violencia machista.

Y por último, nos preocupa que según un estudio elaborado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de FAD, se recoge que el porcentaje de chicos jóvenes (15 a 29 años) que niega la violencia de género o le resta importancia sigue creciendo y uno de cada cinco (el 20%) niega que exista. En 2019, este porcentaje era del 12%. Algo preocupante ya que se acompaña de que, el 18,1% de los chicos y el 12% de las chicas, normalizan mirarle el móvil a la pareja, una forma de control que más sufren las mujeres en pareja. Además, 3 de cada 10 chicos consideran que una pareja limita la libertad y el 28% de ellos cree que los celos son una prueba normalizada del amor. Algo que requiere de educación afectivo sexual que permita superar los mitos del amor romántico y establecer relaciones más sanas y horizontales.

En Huelva, los malos tratos en el ámbito familiar registran un incremento y también se elevan los delitos contra la indemnidad sexual. Este año hemos perdido a Alicia Rodríguez.

Según los datos del IAM en agosto de este año, se han atendido en Huelva 3.515 consultas sobre violencia de género, un 42% más que hace un año, son 1.049 consultas más que en el mismo periodo de 2020 y un incremento del 42,53 por ciento. La atención

se ha realizado a 7.709 mujeres, lo que supone una media de 42 al día y un aumento del 29,84 por ciento. Así, en este periodo se ha dado apoyo y asesoramiento a 7.709 mujeres en la provincia, son 1.772 más que en junio de 2020 (5.937); y, además, se han atendido 14.504 consultas, de las cuales el 24,23 por ciento están relacionadas con violencia machista.

Se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas y evitar el suelo pegajoso que les impide desarrollar los proyectos de vida.

Y es en este sentido donde es imprescindible:

- *Aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permite introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria.*
- *Instalar un Sistema Integral de Cuidados desde una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos, que promueva la corresponsabilidad entre mujeres, hombres, estado, mercado, familias y comunidad.*

La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Requiere en primer lugar, de unas políticas fuertes que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos

Así pues, desde Adelante Huelva (IU y Podemos) presentamos para su aprobación en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro el Convenio de Estambul en 2014.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste al Gobierno de España a que se desarrolle una Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra y a las redes de delincuentes que se lucran con esta «esclavitud moderna», contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las mujeres migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.

3.- *Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la comisión sectorial de igualdad a que se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación sociolaboral.*

4.- *Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la realización de un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en los planes de reconstrucción presentados tanto a nivel de administraciones públicas como de la iniciativa privada, para incluir los factores de corrección necesarios y evitar aumentar los desequilibrios de género existentes.*

5.- *Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía al incremento de las partidas presupuestarias establecidas en el próximo Presupuesto de 2022, cuya reducción ha sido del 5,6 %, en acciones dirigidas a políticas de Igualdad.*

6.- *Que el Ayuntamiento de Huelva continúe desarrollando las acciones del Plan Local de la Mujer del Ayuntamiento de Huelva, destinando presupuesto y recursos humanos al mismo, especialmente en la formación del personal municipal en materia de violencia de género, mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.*

7.- *Que el Ayuntamiento de Huelva continúe dando los pasos necesarios para que nuestra ciudad cuente con un Centro Municipal de información a la Mujer, al igual que existe en otras ciudades.*

8.- *Que el Ayuntamiento de Huelva tanto en la revisión del PGOU, el desarrollo de la Agenda urbana de Huelva, como la elaboración del PMUS ponga los medios para que se realicen con perspectiva de género.*

9.- *Se elaborarán los próximos presupuestos municipales de 2023 con perspectiva de género, tal y como se aprobó en 2017”.*

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 9º del Orden del Día, al haberse tratado los puntos 9º, 10º y 13º conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre el Día Internacional de lucha contra la violencia de género “25 de noviembre” anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 17 de noviembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

“El festival de Cine Iberoamericano de Huelva, nuestro Festival de Cine, está celebrando su 47 edición, que además se caracteriza por la vuelta al festival presencial después de haber sufrido las restricciones derivadas del Covid 19. Casi medio siglo de cine en nuestra ciudad y en nuestras vidas, con protagonistas de la industria del cine disfrutando de nuestra tierra, y llevando un poco de Huelva a sus lugares de origen. A pesar de ello no podemos decir que nuestro festival de cine ha estado libre de momentos críticos, que no pueden volver a repetirse y de los que hay que aprender para no cometer los mismos errores. No por sus organizadores sino por los patrocinadores de la administración que deben tener en cuenta lo que el festival significa para nuestra tierra y lo que aporta al cine de ambas orillas del atlántico.

En este sentido, nuestro Grupo Municipal presentó una propuesta para mejorar la financiación del 44 Festival, que fue aprobada en el Pleno ordinario de julio de 2018, al conocerse los problemas de pago a sus trabajadores, y la deuda que arrastraba del 43 Festival de Cine, y a día de hoy, en esta edición del festival, se ha reclamado una mayor financiación para poder tener un Festival que cumplirá medio siglo en tres años, y que mejor forma de celebrarlo que acabar con cualquier rastro de duda sobre la continuidad del mismo en futuras ediciones.

La cifra de 394.000 euros que se manejaba en el año 2018 para solventar los problemas del festival, distan mucho de los actuales algo más de 200.000 euros de la actual, de las que casi la mitad es aportación de este consistorio para el patronato.

En palabras de nuestro Alcalde, el festival necesitaría una aportación de en torno a 900.000 euros, y que mejor oportunidad para el cincuentenario del festival que aprovechar desde este Pleno para instar al Ayuntamiento como miembro del Patronato a que lidere este objetivo junto con el resto de patronos de forma que desde esta edición se vaya aumentando las aportaciones y llegar a esa cifra en la 50 edición.

Nuestro festival además se enfrenta a la creación de otros festivales de cine en otras provincias en fechas similares, como el festival de cine europeo de Sevilla que se realiza una semana antes, o el festival internacional de cine de Granada que suele coincidir con el nuestro y que está ahora mismo en su segunda edición, por lo que no podemos perder la capacidad de convocatoria de nuestro festival onubense, y debemos apostar fuertemente por ello, dándole el sitio que merece.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la

Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta:

UNICO.– Instar al Ayuntamiento como miembro del patronato del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva a liderar e iniciar las gestiones para que se aumenten progresivamente las aportaciones al patronato por parte de las administraciones con el objetivo de alcanzar los objetivos de financiación planteados”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal del PSOE:

NUEVO PUNTO 2.- Instar a la Junta de Andalucía, así como al resto de patronos, a que, desde la próxima edición de 2022, igualen como mínimo la aportación que realice anualmente el Ayuntamiento al Festival de Cine Iberoamericano de Huelva”.

La Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs, **D^a Noelia Álvarez González**, en el transcurso del debate acepta la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dicha enmienda, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre aumento de la financiación del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva con la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal del PSOE, anteriormente transcritas, y por tanto:

1º.- Instar al Ayuntamiento como miembro del Patronato del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva a liderar e iniciar las gestiones para que se aumenten ciones con el objetivo de alcanzar los objetivos de financiación planteados.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía, así como al resto de patronos, a que, desde la próxima edición de 2022, igualen como mínimo la aportación que realice anualmente el Ayuntamiento al Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE CREACIÓN DE UN PLAN DE TALLERES PARA LA PREVENCIÓN, FRENTE A LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 17 de noviembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“Según el manifiesto del Día Mundial de la Salud Mental 2021, “si hay algo que iguala a la condición humana, ese es el deseo de disfrutar de un buen estado de salud mental. Sin embargo, la despersonalización de la sociedad y la escasez de oportunidades

han propiciado una realidad donde la imagen dominante es la desigualdad”.

Como consecuencia de la infradotación de recursos (atención primaria debilitada con listas de espera para acceder a dichos recursos –reducción del tiempo de consulta y atención domiciliaria-, además de la ruptura del vínculo médico-paciente) y el aumento de pacientes con necesidades de una atención particular, dado el contexto de cada persona, hacen que debemos estudiar estrategias para paliar este déficit, que afecta a la salud de las personas, y con respecto a la moción que presentamos, a la salud mental en concreto y a los Trastornos de Conducta Alimentaria.

Nosotros proponemos incluir, en la medida que los recursos municipales puedan abarcar, un Plan de Prevención con talleres y debates a modo de intentar visibilizar y prevenir los Trastornos de Conducta Alimentarios y sus consecuencias, como son la anorexia, bulimia y ortorexia, llevando a cabo un Programa dentro de las aulas, de las asociaciones de vecinos, y espacios culturales; talleres donde se ofrezcan información y herramientas para detectar las señales de estos TCA, donde se trabajen los orígenes, con temáticas como la gestión de emociones, aprender a comunicar emociones, la autoestima y habilidades sociales relacionadas con los TCA. Dar visibilidad a esta tipología de salud mental que afecta a muchas personas, pero que sigue siendo un tabú en nuestra sociedad, y donde convergen otros problemas que sufren nuestros vecinos, como son el bullying, aceptación social, baja autoestima, depresión y soledad, que de un modo u otro, afectan a la salud mental.

En la presentación del El Plan de Acción 2021-2024 de Salud Mental que ha anunciado el gobierno, dotado con 100 millones de euros, expresa que “entre niños de cuatro a catorce años, el 13,2% corre riesgo de sufrir algún tipo de alteración de salud mental”, y los trastornos alimentarios son un ejemplo de los riesgos que podemos sufrir cuando no cuidamos nuestra salud mental. Los signos de deterioro que llevan a estos trastornos, se inician en la infancia y/o adolescencia, y son “mucho más que comida”, pues dañan la salud física y emocional, la autoestima, las relaciones sociales y el control de la persona. Pero no es un problema que afecte solo a niños y jóvenes, también a los adultos.

Debido a que el 30 de noviembre es el Día Internacional de la Lucha Contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria, queremos apoyar y poner en valor, la lucha de los afectados y sus familias, además de contribuir a la prevención desde este Consistorio.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero y único.- Elaborar un Plan de Talleres para la Prevención frente a los TCA, dentro de las aulas, asociaciones vecinales y espacios culturales, donde se habiliten de información y recursos a los ciudadanos, frente a los problemas que inciden en la salud mental y desembocan en los TCA”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco,

ACUERDA aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre creación de un Plan de Talleres para la prevención, frente a los trastornos de conducta alimentaria anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS VEGETALES Y MEDIOS AUXILIARES PARA EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 28/2020).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de noviembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Parques y Jardines, D. Francisco Jesús Pinteño Granado, y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 21 de abril de 2020, para la contratación del suministro de elementos vegetales y medios auxiliares para el Departamento de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto máximo anual de 70.809,14 € más el IVA correspondiente de 9.935,24 €, lo que hace un total de 80.744,38 € y un valor estimado de 141.618,28 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de un año y una posible prórroga de otro año más.

Visto que con fecha 29 de julio de 2020, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021 y 2022 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato.

Visto que mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, de fecha 09 de junio de 2021, se adjudicó contrato de suministro de elementos vegetales y medios auxiliares para el departamento de parques y jardines del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con el siguiente desglose:

Lote 1.-Árboles, arbustos, otros elementos vegetales y medios auxiliares al ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento y ajustada a los pliegos a la empresa Verdial GL Plantas, S.L. con CIF B91897983 y correo electrónico a efectos de notificaciones jc@verdialglplantas.es por un presupuesto máximo de 43.992,28 € más el IVA correspondiente de 5.041,85 € lo que hace un total de 49.034,13 € y con un porcentaje de baja total del 19:52% para cada uno de los artículos del citado lote, formalizándose el contrato con fecha 13 de julio de 2021.

Lote 2.- Material de riego, vivero municipal y árido al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos a la empresa Agrofresas, S.A. con CIF A21019336 y correo a efecto de notificaciones frivero@agrofresas.com por un

presupuesto máximo de 19.991,15 € más el IVA correspondiente de 3.459,99 € lo que hace un total de 23.451,14 € y un porcentaje de baja total del 12,46%, para cada uno de los artículos del citado lote, formalizándose el contrato con fecha 15 de julio de 2021.

Lote 3.- Repuestos de maquinaria, herramientas y útiles varios al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos a D. Juan Manuel Infante Menayo con NIF 29742672S y correo electrónico a efecto de notificaciones agrofloraonuba@hotmail.com por un presupuesto máximo de 6.825,71 € más el IVA correspondiente de 1.433,40 €, lo que hace un total de 8.259,11€ y un porcentaje de baja total del 12,46 € para cada uno de los artículos del citado lote, formalizándose el contrato con fecha 20 de julio de 2021.

Visto que con fecha 04 de octubre de 2021 se ha recibido informe del Jefe de Sección de Parques y Jardines, D. Francisco Jesús Pinteño Granada, con el visto bueno de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a Esther Cumbreira Leandro en el siguiente sentido:

“INFORME TÉCNICO LIBERACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS, DE LOS LOTES 1, 2 Y 3, DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 28/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE ELEMENTOS VEGETALES Y MEDIOS AUXILIARES PARA EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

En relación con el expediente de contratación número 28/2020 relativo al contrato de SUMINISTROS DE ELEMENTOS VEGETALES Y MEDIOS AUXILIARES PARA EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, LOTES 1, 2 y 3, con un presupuesto de 70.809,14 euros, más 9.935,24 euros de IVA, sumando un total de 80.744,38 euros, siendo el valor estimado del contrato de 141.618,28 euros para un año de duración, y una única posible prórroga de un año, de conformidad con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art.99 de la LCSP en los siguientes lotes:

LOTE 1: ÁRBOLES, ARBUSTOS, OTROS ELEMENTOS VEGETALES Y MEDIOS AUXILIARES, con un importe máximo de 43.992,28 euros más el IVA correspondiente de 5.041,85 euros, lo que hace un total de 49.034,13 euros.

LOTE 2: MATERIAL DE RIEGO, VIVERO MUNICIPAL Y ARIDOS, con un importe máximo de 19.991,15 euros más el IVA correspondiente de 3.459,99 euros, lo que hace un total de 23.451,14 euros.

LOTE 3: REPUESTOS DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ÚTILES VARIOS, con un importe máximo de 6.825,71 euros más el IVA correspondiente de 1.433,40 euros, lo que hace un total de 8.259,11 euros.

Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos del Pleno de la

Corporación (29/07/2020), aprobando consignar en los presupuestos del ejercicio 2021 y 2022 la cantidad de 80.744,38 euros respectivamente para cada año, y habiéndose formalizado en documento administrativo el contrato con respecto del :

LOTE N° 1, se ha formalizado en fecha 13/07/2021 con la empresa VERDIAL GL PLANTAS, S.L. (B91897983) por importe de 43.992,28 euros más el IVA correspondiente de 5.041,85 euros lo que hace un total de 49.034,13 euros, siendo el plazo de duración del contrato de un año a contar desde el día siguiente a la formalización, pudiendo ser prorrogado por un año más.

LOTE N° 2, se ha formalizado en fecha 15/07/2021 con la empresa AGROFRESAS, S.A. (A21019336), de 19.991,15 euros más el IVA correspondiente de 3.459,99 euros, lo que hace un total de 23.451,14 euros, siendo el plazo de duración del contrato de un año a contar desde el día siguiente a la formalización, pudiendo ser prorrogado por un año más.

LOTE N° 3, se ha formalizado en fecha 20/07/2021 con la empresa JUAN MANUEL INFANTE MENAYO (29742672S) por importe de 6.825,71 euros más el IVA correspondiente de 1.433,40 euros, lo que hace un total de 8.259,11 euros, siendo el plazo de duración del contrato de un año a contar desde el día siguiente a la formalización, pudiendo ser prorrogado por un año más.

Con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dichos contratos, el Técnico que suscribe INFORMA de las imputaciones presupuestarias una vez formalizado el contrato para cada uno de los lotes:

LOTE 1: ÁRBOLES, ARBUSTOS, OTROS ELEMENTOS VEGETALES Y MEDIOS AUXILIARES

Presupuesto 2021 (del 14 de julio al 31 de diciembre): 20.430,89 euros

Presupuesto 2022: 49.034,13 euros

Presupuesto 2023 (del 1 de enero al 13 de julio): 28.603,24 euros

LOTE 2: MATERIAL DE RIEGO, VIVERO MUNICIPAL Y ARIDOS

Presupuesto 2021 (del 16 de julio al 31 de diciembre): 9.771,31 euros

Presupuesto 2022: 23.451,14 euros

Presupuesto 2023 (del 1 de enero al 15 de julio): 13.679,83 euros

LOTE 3: REPUESTOS DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ÚTILES VARIOS

Presupuesto 2021 (del 21 de julio al 31 de diciembre): 3.441,30 euros

Presupuesto 2022: 8.259,11 euros

Presupuesto 2023 (del 1 de enero al 20 de julio): 4.817,81 euros

Y por consiguiente, solicita procedan a liberar del compromiso de gastos del ejercicio 2021 el importe de 47.100,88 euros y consignarlo en el ejercicio 2023, en la partida presupuestaria 900/171/21097 "Mantenimiento Parques y Jardines", del cual corresponde al LOTE 1 la cantidad de 28.603,24 euros y consignarla en el ejercicio 2023,

del LOTE 2 la cantidad de 13.679,83 euros y consignarla en el ejercicio 2023 y del LOTE 3 la cantidad de 4.817,81 euros y consignarla en el ejercicio 2023 tras haberse formalizado el contrato del lote 1 en fecha 13 de julio de 2021, del lote 2 en fecha 15 de julio de 2021 y del lote 3 en fecha el 20 de julio de 2021, todo ello con objeto de adecuar el compromiso de gastos a la ejecución real de los contratos”

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

“Procede modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha de 29 de julio de 2020, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del suministro elementos vegetales y medios auxiliares para el departamento de parques y jardines del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 28/2020), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, liberando del compromiso de gastos del ejercicio 2021 el importe de 47.100,88 euros y consignarlo en el ejercicio 2023, en la partida presupuestaria 900/171/21097 “Mantenimiento Parques y Jardines”, del cual corresponde al LOTE 1 la cantidad de 28.603,24 euros y consignarla en el ejercicio 2023, del LOTE 2 la cantidad de 13.679,83 euros y consignarla en el ejercicio 2023 y del LOTE 3 la cantidad de 4.817,81 euros y consignarla en el ejercicio 2023 tras haberse formalizado el contrato del lote 1 en fecha 13 de julio de 2021, del lote 2 en fecha 15 de julio de 2021 y del lote 3 en fecha el 20 de julio de 2021 de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con el V^o B^o de la Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura, en el siguiente sentido:

LOTE 1: ÁRBOLES, ARBUSTOS, OTROS ELEMENTOS VEGETALES Y MEDIOS AUXILIARES

Presupuesto 2021 (del 14 de julio al 31 de diciembre): 20.430,89 euros

Presupuesto 2022: 49.034,13 euros

Presupuesto 2023 (del 1 de enero al 13 de julio): 28.603,24 euros

LOTE 2: MATERIAL DE RIEGO, VIVERO MUNICIPAL Y ARIDOS

Presupuesto 2021 (del 16 de julio al 31 de diciembre): 9.771,31 euros

Presupuesto 2022: 23.451,14 euros

Presupuesto 2023 (del 1 de enero al 15 de julio): 13.679,83 euros

LOTE 3: REPUESTOS DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ÚTILES VARIOS

Presupuesto 2021 (del 21 de julio al 31 de diciembre): 3.441,30 euros

Presupuesto 2022: 8.259,11 euros

Presupuesto 2023 (del 1 de enero al 20 de julio): 4.817,81 euros.”

Visto el informe favorable de intervención de fecha 2 de noviembre de 2021.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha de 29 de

julio de 2020, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del suministro elementos vegetales y medios auxiliares para el departamento de parques y jardines del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 28/2020), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, liberando del compromiso de gastos del ejercicio 2021 el importe de 47.100,88 euros y consignarlo en el ejercicio 2023, en la partida presupuestaria 900/171/21097 “Mantenimiento Parques y Jardines”, del cual corresponde al LOTE 1 la cantidad de 28.603,24 euros y consignarla en el ejercicio 2023, del LOTE 2 la cantidad de 13.679,83 euros y consignarla en el ejercicio 2023 y del LOTE 3 la cantidad de 4.817,81 euros y consignarla en el ejercicio 2023 tras haberse formalizado el contrato del lote 1 en fecha 13 de julio de 2021, del lote 2 en fecha 15 de julio de 2021 y del lote 3 en fecha el 20 de julio de 2021 de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con el Vº Bº de la Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura, en el siguiente sentido:

LOTE 1: ÁRBOLES, ARBUSTOS, OTROS ELEMENTOS VEGETALES Y MEDIOS AUXILIARES

Presupuesto 2021 (del 14 de julio al 31 de diciembre): 20.430,89 euros

Presupuesto 2022: 49.034,13 euros

Presupuesto 2023 (del 1 de enero al 13 de julio): 28.603,24 euros

LOTE 2: MATERIAL DE RIEGO, VIVERO MUNICIPAL Y ARIDOS

Presupuesto 2021 (del 16 de julio al 31 de diciembre): 9.771,31 euros

Presupuesto 2022: 23.451,14 euros

Presupuesto 2023 (del 1 de enero al 15 de julio): 13.679,83 euros

LOTE 3: REPUESTOS DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ÚTILES VARIOS

Presupuesto 2021 (del 21 de julio al 31 de diciembre): 3.441,30 euros

Presupuesto 2022: 8.259,11 euros

Presupuesto 2023 (del 1 de enero al 20 de julio): 4.817,81 euros.”

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado, votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejal presente del Grupo Municipal MRH, la Concejal presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal presente del Grupo Municipal de Cs, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS RELATIVO AL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE ANIMALES Y DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES, ABANDONADOS Y PERDIDOS, EN EL ÁMBITO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HUELVA (EXPTE. 79/2020).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de noviembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente 79/2020 de contratación del Visto el expediente 79/2020 de contratación del servicio de recogida y auxilio de animales en la vía y espacios públicos del término municipal de Huelva, así como la atención de ingresos de animales en el centro municipal, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a Pilar García García, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Doña Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno local, reunida en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2021, con un presupuesto máximo, para los dos años de duración del contrato, de 435.500,00 euros e I.V.A. por importe de 91.455,00 euros, sumando un total de 526.955,00 euros, y un valor estimado de 871.000,00 euros, de conformidad con el art. 101 de la LCSP , para una duración de dos años, y siendo prorrogable por otros dos años.

Visto que con fecha 29 de julio de 2020, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato, modificándose por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, de fecha 24 de febrero de 2021, en el siguiente sentido:

Presupuesto 2021 (del 13 de junio al 31 de diciembre): 117.662,55 euros

Presupuesto 2022: 263.477,50 euros

Presupuesto 2023: 263.477,50 euros

Presupuesto 2024: 263.477,50 euros.

Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 12 de junio): 145.814,95 euros.

Por Decreto Ilmo. Sr. Alcalde Accidental Don Daniel Mantero Vázquez de fecha 19 de agosto de 2021, se adjudica el referido contrato a entidad Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. con CIF A18485516 y correo a efecto de notificaciones buzon@athisa.es, por un importe máximo para los dos años de duración del contrato de 435.500,00 euros y 91.455,00 euros de IVA lo que hace un total de 526.955,00 euros y con una baja para los servicios ordinarios y especiales del 1,13 %, todo ello conforme al proyecto de gestión

presentado y con los compromisos adquiridos, formalizándose el contrato en documento administrativo con fecha de 13 de septiembre de 2021.

Visto que con fecha 09 de octubre de 2021 se ha recibido informe de la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D^a Pilar García García y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Esther Cumbre Leandro en el siguiente sentido:

“En relación con el expediente de contratación número 79/2020 relativo al contrato de SERVICIO DE RECOGIDA Y AUXILIO DE ANIMALES EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE INGRESOS DE ANIMALES EN EL CENTRO MUNICIPAL, con un presupuesto de 435.500 euros, más 91.455 euros de IVA, sumando un total de 526.955 euros, siendo el valor estimado del contrato de 871.000 euros para una duración de dos años, y una única prórroga de dos años más, de conformidad con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos del Pleno de la Corporación (julio de 2020, modificado en febrero de 2021).

El contrato se ha formalizado en documento administrativo con la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (A18485516) el 13 de septiembre de 2021 por importe de 435.500 euros más IVA (21%) de 91.455 euros que supone un total de 526.955 euros para los dos años de duración del contrato y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato, el Técnico que suscribe INFORMA de las imputaciones presupuestarias una vez formalizado el contrato:

Presupuesto 2021 (del 14 de septiembre al 31 de diciembre):76.847,60 euros

Presupuesto 2022: 263.477,50 euros

Presupuesto 2023: 263.477,50 euros

Presupuesto 2024: 263.477,50 euros

Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 13 de septiembre): 186.629,90 euros.

Y por consiguiente, solicita procedan a liberar del compromiso de gastos del ejercicio 2021 la cantidad de 40.814,95 euros, en la partida presupuestaria 900/1729/2279902 “Salud y Sanidad Medioambiental”, y consignarla en el ejercicio 2025, resultando en el ejercicio 2021 la cantidad de 76.847,60 euros en los ejercicios 2022, 2023 y 2024 la cantidad de 263.477,50 euros respectivamente y en el ejercicio 2025 la cantidad de 186.629,90 euros tras haberse formalizado el contrato en fecha 13 de septiembre de 2021, todo ello con objeto de adecuar el compromiso de gastos a la ejecución real del contrato”.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña

González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

“Procede modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha 24 de febrero 2021 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de control y protección de animales y del centro municipal de acogida de animales, abandonados y perdidos, en el ámbito público del municipio de Huelva (Expte 79/2020), para adaptarlo a la ejecución real el contrato de conformidad con el informe emitido por Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D^a Pilar García García y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Esther Cumbreira Leandro, en el siguiente sentido:

Liberar del ejercicio de 2021 la cantidad de 40.814,95 euros, IVA incluido, e incrementad dicha cantidad en el ejercicio 2025 (del 1 de enero al 13 de septiembre), resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2021 (del 14 de septiembre al 31 de diciembre):76.847,60 euros

Presupuesto 2022: 263.477,50 euros

Presupuesto 2023: 263.477,50 euros

Presupuesto 2024: 263.477,50 euros

Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 13 de septiembre): 186.629,90 euros”

Visto el informe favorable de intervención de fecha 2 de noviembre de 2021.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha de 29 de julio de 2020, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno (modificado con fecha 24 de febrero 2021 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno) para la contratación del servicio de control y protección de animales y del centro municipal de acogida de animales, abandonados y perdidos, en el ámbito público del municipio de Huelva (Expte 79/2020), para adaptarlo a la ejecución real el contrato de conformidad con el informe emitido por Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D^a Pilar García García y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Esther Cumbreira Leandro, en el siguiente sentido:

Liberar del ejercicio de 2021 la cantidad de 40.814,95 euros, IVA incluido, e incrementad dicha cantidad en el ejercicio 2025 (del 1 de enero al 13 de septiembre), resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2021 (del 14 de septiembre al 31 de diciembre):76.847,60 euros

Presupuesto 2022: 263.477,50 euros

Presupuesto 2023: 263.477,50 euros

Presupuesto 2024: 263.477,50 euros

Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 13 de septiembre): 186.629,90 euros”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado, votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejales presente del Grupo Municipal MRH y la Concejales presente del Grupo Municipal VOX y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS RELATIVO AL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS DE ELEVACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 110/2020).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de noviembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente 110/2020 de contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores y equipos de elevación en los edificios y dependencias municipales y colegios públicos de la ciudad de Huelva con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco, y por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Garrido Gómez, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, con un presupuesto máximo de 218.000€, e IVA de 45.780€, que supone un total de 263.780€, para los dos años de duración del contrato, y un valor estimado de 378.000,00 € en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para los dos años de duración del contrato y una posible prórroga de otros dos años.

Visto que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de noviembre 2020 se aprueba el compromiso de gastos de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (del 1 de enero al 23 de enero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y sus prorrogas según las cuantías que a continuación se señalan:

Presupuesto 2021 (del 23 de enero al 31 de diciembre): 156.915,44 euros.

Presupuesto 2022: 101.030,16 euros.

Presupuesto 2023: 96.800 euros.

Presupuesto 2024: 96.800 euros.

Presupuesto 2025: (del 1 de enero al 23 de enero): 5.834,40 euros.

Visto que mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, de fecha 26 de julio de 2021, se adjudicó contrato, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, a la empresa Orona Sociedad Cooperativa con CIF F20025318 y correo a efecto de notificaciones licitaciones@orona.es, al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos por un presupuesto máximo de 218.000€ e IVA de 45.780€, que supone un total de 263.780€, para los dos años de duración del contrato, formalizándose en documento administrativo con fecha de 31 de agosto de 2021.

Visto que con fecha 09 de octubre de 2021 se ha recibido informe del Jefe de Sección de Sección de Obras y Mantenimientos de Edificios Municipales D. Pedro Borrego Carrasco conformado por el jefe de Servicio de infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el Visto Bueno de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Esther Cumbre Leandro, en el siguiente sentido:

“En relación con el expediente de contratación número 110/2020 relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES EN EDIFICIOS, DEPENDENCIA MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA, con un presupuesto de 218.000 euros, más 45.780 euros de IVA, sumando un total de 263.780 euros, siendo el valor estimado del contrato de 378.000,00 euros para una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más y de conformidad con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP).

Teniendo en cuenta que la fecha prevista de inicio del contrato era el 23 de enero de 2021 o al día siguiente a la formalización del contrato, consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos del Pleno de la Corporación, de 25 de noviembre de 2020, aprobando consignar en los presupuestos del ejercicio 2021 la cantidad de 156.915,44 euros, en el ejercicio 2022 la cantidad de 101.030,16 euros, en el ejercicio 2023 la cantidad de 96.800 euros, en el ejercicio 2024 la cantidad de 96.800 euros y en el ejercicio 2025 la cantidad de 5.834,40 euros.

El contrato se ha formalizado en documento administrativo con la empresa ORONA, S. COOP., en fecha 31 de agosto de 2021, siendo el precio máximo que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del servicio de 218.000 euros más importe de IVA de 45.780 euros sumando un total de 263.780 euros y de acuerdo con el desglose contenido en la cláusula segunda “Importe del contrato”, para una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos años más. Con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato, el Técnico que suscribe INFORMA de las imputaciones presupuestarias anuales, y con desglose del importe

correspondiente en el ejercicio económico en la correspondiente partida presupuestaria, una vez formalizado el contrato:

AÑO 2021 (Del 1/09/2021 al 31/12/2021)		39.526,67 €
900/320/21270 "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS"	20.512,38 €	
900/1522/21290 "CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE EDIFICIOS"	19.014,29 €	
AÑO 2022		111.320,00 €
900/320/21270 "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS"	54.277,14 €	
900/1522/21290 "CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE EDIFICIOS"	57.042,86 €	
AÑO 2023		96.800 €
900/320/21270 "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS"	39.757,14 €	
900/1522/21290 "CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE EDIFICIOS"	57.042,86 €	
AÑO 2024		96.800 €
900/320/21270 "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS"	39.757,14 €	
900/1522/21290 "CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE EDIFICIOS"	57.042,86 €	
AÑO 2025 (Del 01/01/2025 al 31/08/2025)		64.533,33 €
900/320/21270 "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS"	26.504,76 €	
900/1522/21290 "CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE EDIFICIOS"	38.028,57 €	

Por la presente, se solicita procedan a liberar del compromiso de gastos (acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 2020) del ejercicio 2021 la cantidad de 117.388,77 euros y consignar en el ejercicio 2021 la cantidad de 39.526,67 euros, en el ejercicio 2022 la cantidad de 111.320 euros, en los ejercicios 2023 y 2024 la cantidades de 96.800 euros respectivamente y en el ejercicio 2025 la cantidad de 64.533,33 euros, conforme al detalle recogido en la tabla anterior, tras haberse formalizado el contrato en fecha 31 de agosto de 2021, y todo ello con objeto de adecuar el compromiso de gastos a la ejecución real del contrato”

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

“Procede modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha de 25 de noviembre de 2020, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores y equipos de elevación en los edificios y dependencias municipales y colegios públicos de la ciudad de Huelva, (EXYTE. 110/2020), para adaptarlo a la ejecución real del contrato,

liberando del compromiso de gastos del ejercicio 2021 la cantidad de 117.388,77 euros y consignar en el ejercicio 2021 la cantidad de 39.526,67 euros, consignar en el ejercicio 2022 la cantidad de 111.320 euros, en los ejercicios 2023 y 2024 la cantidades de 96.800 euros respectivamente y en el ejercicio 2025 la cantidad de 64.533,33 euros, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de de Obras y Mantenimientos de Edificios Municipales D. Pedro Borrego Carrasco conformado por el jefe de Servicio de infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el Visto Bueno de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Esther Cumbre Leandro, resultando con la modificación las siguientes cantidades:

*Presupuesto 2021 (01 de septiembre a 31 de diciembre): 39.526,00 €
Presupuesto 2022: 111.320,00 €
Presupuesto 2023: 96.800,00 €
Presupuesto 2024: 96.800,00 €
Presupuesto 2025 (1 de enero a 31 de agosto): 64.533,33 €”.*

Visto el informe favorable de intervención de fecha 2 de noviembre de 2021.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha de 25 de noviembre de 2020, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores y equipos de elevación en los edificios y dependencias municipales y colegios públicos de la ciudad de Huelva, (EXPTE. 110/2020), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, liberando del compromiso de gastos del ejercicio 2021 la cantidad de 117.388,77 euros y consignar en el ejercicio 2021 la cantidad de 39.526,67 euros, consignar en el ejercicio 2022 la cantidad de 111.320 euros, en los ejercicios 2023 y 2024 la cantidades de 96.800 euros respectivamente y en el ejercicio 2025 la cantidad de 64.533,33 euros, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de de Obras y Mantenimientos de Edificios Municipales D. Pedro Borrego Carrasco conformado por el jefe de Servicio de infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el Visto Bueno de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Esther Cumbre Leandro, en el siguiente sentido:

*Presupuesto 2021 (01 de septiembre a 31 de diciembre): 39.526,00 €
Presupuesto 2022: 111.320,00 €
Presupuesto 2023: 96.800,00 €
Presupuesto 2024: 96.800,00 €
Presupuesto 2025 (1 de enero a 31 de agosto): 64.533,33 €.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado, votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, el Concejal presente del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D.

Jesús Amador Zambrano, y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs y la Concejales presente del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE BAJA DE CANTIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA MANTENIMIENTO 2019 A LA ASOCIACIÓN AONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de noviembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia:

“A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental en relación con la rectificación de saldos de Ejercicios Cerrados en el que se señala:

1. *Que con fecha 30 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Acuerda:*

“ ...Elevar a definitiva la baja de la cantidad de 291,30 €, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2021, en relación a la subvención concedida para mantenimiento 2019, a la Asociación AONES”.

2. *Que después de haberse notificado con fecha 23 de abril de 2021, y transcurrido 1 mes, no se ha presentado recurso de reposición alguno en esta Intervención.*

3. *Que con fecha 21 de junio de 2021 la Jefe de Negociado de Participación Ciudadana informa:*

“...Que en la Delegación de Participación Ciudadana no consta presentación alguna de alegaciones a dicho Acuerdo”.

Por lo expuesto se propone la baja de la siguiente operación:

<i>Tercero</i>	<i>Nº Operación</i>	<i>Fase</i>	<i>Importe</i>	<i>Texto Operación</i>
<i>AONES G21140132</i>	<i>220190022725</i>	<i>O</i>	<i>291,30 €</i>	<i>MANTENIMIENTO 2019</i>

Se propone al Pleno: La baja de dichos saldos.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente acuerdo: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, el Concejales presente del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de noviembre de 2021, en relación con Propuesta de reconocimiento de obligaciones (relación F/2021/275) de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García.

Consta en el expediente informe desfavorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 12 de noviembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y se abstienen la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, seis votos en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio sobre reconocimiento de obligaciones de los gastos contenidos en la relación contable F/2021/275 por importe de 380,7 euros.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 29 DEL PGOU PROMOVIDA POR LAS ENTIDADES PATRONAL TERRENO ANDALUCÍA S.L. Y CONSTRUCCIONES MANUEL SÁNCHEZ S.A.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo,

Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“RESULTANDO expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 29 DEL P.G.O.U. DE HUELVA relativo a cambio de calificación del suelo de No Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado de parte de las parcelas de rústica 95 y 96 y la parcela 102 completa, todas del Polígono 18, que se corresponde con la zona conocida como El Ventolín, con el fin de posibilitar la demanda existente de viviendas de protección oficial, que incluye como anexo EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y EL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD, conforme al documento técnico redactado en febrero de 2021 por el Arquitecto José Álvarez Checa.

CONSIDERANDO el informe emitido con fecha 12 de noviembre de 2021 por la Arqueóloga Municipal D^a. Rocío Rodríguez Pujazón, del siguiente tenor literal:

<<a. Objeto

Informe técnico referente a la presencia de patrimonio histórico en los espacios objeto de tramitación, y contenidos del documento “MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS N.29 PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE HUELVA” respecto a posibilidades de afección y medidas correctoras contempladas. En su ámbito hay normativa de protección del patrimonio arqueológico que debe ser tenida en cuenta, ya que ésta establece las pautas a seguir en cuanto a la investigación y la tramitación de actuaciones.

b. Antecedentes

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (Aprobado Definitivamente el 13/10/1999, BOP N° 290 de 20/12/1999) cuenta con un Catálogo de Espacios Arqueológicos, que impone obligaciones en materia presupuestaria para proyectos en espacio público (5% del PEM). El ámbito del documento se encuentra al exterior de estos espacios. Sin embargo, con posterioridad a la aprobación del Plan General, tiene lugar la declaración de la Zona Arqueológica de Huelva (Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía -CGPHA-, la Zona Arqueológica de Huelva, publicado en BOJA n°75, de 3 de julio de 2001). Se trata de una serie de ámbitos que hoy en día tienen consideración como Bien de Interés Cultural y se encuentran sometidos a supervisión autonómica. Concretamente este documento afecta al Sector B2 – El Conquero La Orden de la Zona Arqueológica de Huelva.

c. Análisis del documento de planeamiento

El ámbito de actuación se sitúa externo al casco urbano, al norte de la circunvalación en su conexión con la carretera de Gibraleón, para las parcelas de rústica 95, 96 y 102 del Polígono 18. Es la zona conocida como El Ventolín, junto a las pistas deportivas de La Orden. La modificación se tramita para que el ámbito pase a ser considerado como Suelo Urbanizable Ordenado. El objetivo es dotar a la ciudad de Huelva de viviendas de protección oficial, tanto en venta como en alquiler. Para ello se plantea una ordenación residencial en bloques de entre 9 y 12 plantas, acompañada de dotacionales y comerciales.

Las parcelas objeto del documento son suelo sometido a cautela arqueológica mediante el sector B2 de la Zona Arqueológica de Huelva (Orden de 29 marzo de 2007, por la que se resuelva inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, la ampliación del Sector B-3, Santa Marta- La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva).

Durante el procedimiento de evaluación ambiental del documento, no se ha producido pronunciamiento de la Consejería de Cultura.

No obstante el documento debería contener información a este respecto en el punto de las afecciones sectoriales (Punto 1.6.2.), así como en su EAE, debiendo incluir ambos documentos un Plano Afecciones Arqueológicas.

d. Conclusiones

El documento que ahora se tramita no afecta a ámbitos protegidos por el Plan General pero sí al Bien de Interés Cultural Zona Arqueológica de Huelva. No ha habido requerimientos trasladados desde la administración autonómica durante la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica. Esto no es óbice para que tras la Aprobación Inicial de esta modificación, no sea necesario informe sectorial de la Consejería de Cultura, dada la incidencia detectada. Desde el punto de vista de los SSTT municipales, se cumplirá con las necesidades existentes en materia de arqueología, con la introducción en el documento de los contenidos de protección del patrimonio histórico, anteriormente mencionados. Es posible además, exigencia por parte de la administración de Cultura en materia de investigación (Art. 29.3 Ley 14/2007 PHA), por la consideración del documento que ahora se tramita como relativo a suelo urbanizable. Asimismo, es necesario exponer aquí que la ordenación propuesta y la materialización de todo lo proyectado en este espacio va a quedar condicionada a los resultados de estas investigaciones arqueológicas, que obligatoriamente se tendrán que llevar a cabo como muy tarde en las fases de urbanización y edificación, conllevando una incidencia económica a tener en cuenta, dado que nos encontramos en una operación urbanística orientada a la consecución de viviendas de protección oficial. >>

CONSIDERANDO el informe emitido con fecha 16 de noviembre de 2021 por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo, Javier Olmedo Rivas, del siguiente tenor literal:

<<1. OBJETO.

Se realiza el presente informe técnico, en relación la tramitación urbanística del instrumento de planeamiento denominado MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS Nº 29 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA, promovido a instancia de parte por las entidades mercantiles PATRIMONIAL TERRENO ANDALUCÍA, S.L. Y CONSTRUCCIONES MANUEL SÁNCHEZ, S.A., y a tramitar por parte del Ayuntamiento de Huelva conforme a la vigente legislación Urbanística, la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 1 de enero de 2.020, el Ayuntamiento de Huelva remitió a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio, conforme a los criterios establecidos en la Instrucción 1/2014 de la Secretaría General de Ordenación del territorio y Cambio Climático, en relación a la incidencia territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial, consulta sobre la propuesta de clasificación de un ámbito de suelo no urbanizable a urbanizable ordenado en el área denominada “El Ventolín” en Huelva, siendo contestado con escrito de fecha 2.763 y fecha 30 de enero de 2.020, indicándose que debe completarse la documentación con la justificación del crecimiento previsto por el PGOU, que aun se encuentra pendiente de desarrollo, remitiéndose dicho cálculo en escrito con número 69 de 9 de enero de 2.020.

Por parte de la entidades mercantiles PATRIMONIAL TERRENO ANDALUCÍA, con CIF 76095629 S.L. y CONSTRUCCIONES MANUEL SÁNCHEZ, S.A, con CIF 21.022.819, presentaron con fecha 5 de mayo de 2.020 y número 9.122 del Registro General del Ayuntamiento de Huelva documento urbanístico y estudio ambiental estratégico de Modificación Puntual nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, denominada en los documentos presentados como Modificación de Elementos nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

Con posterioridad con fecha 6 de agosto de 2.020 y número de Registro General 18.389, se presentó modificación tanto del documento urbanístico como del documento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Respecto a este último documento con fecha 27 de mayo de 2.020, se solicitó el inicio del procedimiento ambiental de Evaluación Ambiental Estratégica, recibándose con fecha 8 de junio de 2.020 y número de Registro 2.020, escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, donde se indicaba que el inicio del procedimiento ambiental

debía remitirse a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística Con fecha 10 de junio de 2020 y número de Registro de Salida del Ayuntamiento de Huelva 3.218 se envía a la citada Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, el documento de Evaluación Ambiental Estratégica, para el inicio del trámite ambiental.

El 10 de julio de 2020 con número 3733 se remite el Documento de Consulta Previa de la Modificación de Elementos nº 29 del PGOU de Huelva a la delegación territorial de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 13.3 del decreto 169/2014 por el que se establece el procedimiento en la evaluación del impacto en la salud de la comunidad autónoma de Huelva.

Tras escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, recibido en este Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2.020, y número 18.558, donde se manifestaba por esa administración, que el Documento Inicial Estratégico contenía una inadecuada y/o inexistente evaluación del epígrafe exigido por el artículo 38.1.c) de la Ley 7/2.007, de 9 de julio modificado por la Ley 8/2.018 de 8 de octubre, así como que el Borrador del Plan carecía de los aspectos mínimos exigidos por la ley 7/2.007, de 9 de julio en el artículo 40.7, al no definir las correspondientes afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, con fecha 14 de septiembre de 2.020, se remite a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, documentación con las subsanaciones solicitadas.

Con fecha 6 de octubre de 2.020, y número 24.006 de Registro General del Ayuntamiento de Huelva, se remite a este Ayuntamiento Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por la que se admite a trámite la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria formulada por el Ayuntamiento de Huelva para la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva (Expediente DAE/HU/005/29).

El 9 de febrero de 2.021, y número 4.574 del Registro del Ayuntamiento de Huelva, se recibe en este Ayuntamiento el Documento de Alcance del Documento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.

El 24 de febrero de 2.021, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, presentó con número 6.894, informe del Departamento de Calidad del Aire relativo a la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.

Por parte de los promotores del instrumento de planeamiento urbanístico con fecha 26 de febrero de 2.021, y números 7.282 y 7.306, se presentó documentación la siguiente documentación:

- *Documento Urbanístico de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Documento para informe de Impacto en la salud de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Documento para Evaluación Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Anexo al Documento para Evaluación Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*

Esta documentación se amplió con nueva presentación por parte de los promotores del instrumento de planeamiento urbanístico con fecha 11 de noviembre de 2.020, y número 40.360, donde se incluían los siguientes documentos:

- *Resumen Ejecutivo de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Informe de sostenibilidad Social y Económica de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Plan de Etapas la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*

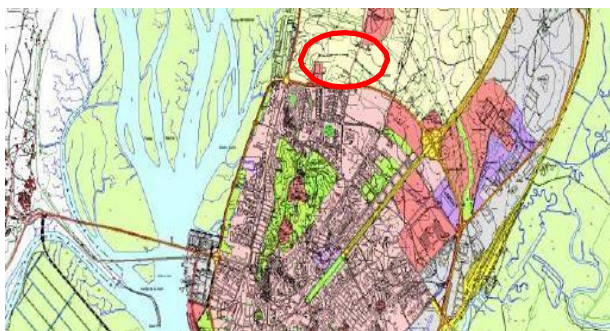
3. CONTENIDO

Se procede a continuación por parte de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, a analizar el documento presentado para su tramitación administrativa.

3.1 OBJETO DEL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN

El instrumento de planeamiento tiene por objeto la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, modificando la clasificación del suelo en un ámbito con una superficie de 63.813,47 m², clasificado actualmente como SUELO NO URBANIZABLE, para clasificarlo como SUELO URBANIZABLE ORDENADO.

El ámbito de la actuación se sitúa al norte de la ciudad de Huelva, en el encuentro de la vía de circunvalación y la carretera de Gibraleón. En la zona conocida como “El Ventolín”, junto a las pistas deportivas de la Orden. El terreno presenta una topografía similar a la del frente de la calle, es decir de la Orden, con un desarrollo de variación de cotas, que van desde la 57 hasta 79, lo que supone un desarrollo de 22m. de desnivel en pendiente.



Se propone en el documento la calificación del ámbito anteriormente señalado con uso global Residencial, quedando pormenorizado para el desarrollo de viviendas de protección pública, en los usos residencial plurifamiliar -VPO. Régimen General (R3) y VPO. Régimen Especial (R4)-. Es importante señalar que el actual PGOU establece usos pormenorizados de vivienda de protección pública que pueden haber quedado desfasados en la actualidad, sin contemplar otros definidos en normativas anteriores. Para ello se establece una ficha de determinaciones urbanísticas del sector, resumiéndose a continuación los siguientes parámetros:

CONDICIONES URBANISTICAS:

- SUPERFICIE DEL SOLAR...63.813,47 m²
- CLASIFICACION DEL SUELO: URBANIZABLE ORDENADO
- USO:RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR. VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
- COEFICIENTE DE APROVECHAMIENTO: 0,3455854 m²t/ m²s (*)
- APROVECHAMIENTO SUCEPTIBLE (90%) 19.847,70 m²t
- APROVECHAMIENTO MUNICIPAL (10%) 2.205,30 m²t
- N° MÁXIMO DE VIVIENDAS 260 Viv
- N° MÁXIMO DE PLANTAS 12 Plantas
- N° DE HABITANTES: 2,4 Hab/Viv.....624 Hab.
- SS.GG DE ESPACIOS LIBRES: MÍNIMO: 8,24 m²./Hab 5.141,76 m²

(*) Entendiendo como tal el coeficiente de edificabilidad del uso característico, que en este caso es idéntico al coeficiente de edificabilidad del sector al definirse un solo uso lucrativo y no existir necesidad de ponderar usos.

3.2 RESPECTO A LA SITUACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Los instrumentos de planeamiento urbanístico municipal de carácter general, vigentes al día de la fecha son los siguientes:

- **Plan General de Ordenación Urbana de Huelva**, aprobado definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 13 de octubre de 1.999, siendo publicado en el BOP de Huelva nº 290 de 20 de diciembre de 1.999.

Derivada de la Resolución de aprobación definitiva, se tramitó Documento de Cumplimiento de Resolución de 13 de octubre de 1.999, que tenía por objeto la subsanación de los apartados de carácter estructural, reseñados en la Resolución, aprobándose este documento el 14 de abril de 2.004, siendo publicado en el BOJA nº 84, de 30/04/2004.

Respecto a este último documento, se tramitó de forma paralela, Documento de

Subsanación errores del Cumplimiento de Resolución de 13 de octubre de 1.999, aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2.003, incorporando sus contenidos a la Resolución de 14 de abril de 2.004.

De este documento se han aprobado diversas modificaciones puntuales, de carácter estructural y pormenorizado, así como de Ordenanzas y Catálogo, que en la actualidad cuentan con plena vigencia.

- ***Documento de Adaptación Parcial del PGOU a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2.011. Este documento tenía por objeto definir los contenidos del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 13 de octubre de 1.999, y posteriores documentos de Adaptación y modificación vigentes, con la consideración de ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.***

El ámbito de actuación objeto de la presente innovación del planeamiento queda clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 13 de octubre de 1.999, como SUELO NO URBANIZABLE, en la categoría de SUELO NO URBANIZABLE 5. AGRÍCOLA GANADERO Y FORESTAL, y Grado de Protección 1º. Suelo agrícola genérico. Las determinaciones propias de este suelo van dirigidas en este planeamiento al mantenimiento rural de este suelo, permitiéndose los usos agrícolas ganaderos y forestales, y prohibiéndose los usos residenciales e industriales.

El Documento de Adaptación Parcial del PGOU a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, mantiene para el ámbito la clasificación del suelo, si bien reorganiza las categorías de estos suelos en función de las categorías definidas en la Legislación autonómica, quedando incluida en el SUELO NO URBANIZABLE 3 DE CARÁCTER NATURAL O RURAL, y en concreto, en el SNU 3.1 SUELO AGRÍCOLA GENÉRICO, con mantenimiento del artículo que rige esta categoría de suelo en el artículo 515 de las Ordenanzas Zonales del Plan General de Ordenación Urbana de 1.999.

Del mismo modo cabe indicarse que el sector se encuentra en la delimitación de un área de tanteo y retracto definida paralela a la circunvalación H-30.

Es por lo anterior y de acuerdo con lo anteriormente señalado respecto a lo indicado para el ámbito de actuación señalado que se requiere una innovación del planeamiento general vigente para poder clasificar estos suelos como urbanizables ordenados, y dotarlos de las determinaciones urbanísticas necesarias para la

definición de la ordenación pormenorizada de este ámbito.

3.3 RESPECTO A LA ELECCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO PARA LA INNOVACIÓN

Como anteriormente se ha señalado, la clasificación del suelo como Urbanizable Ordenado y la definición de las determinaciones urbanísticas para esta actuación requiere la innovación del instrumento de planeamiento general vigente, conforme a lo regulado en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El artículo 36 de la LOUA, establece en relación a la innovación de los instrumentos de planeamiento, que ésta se podrá realizar mediante su revisión o modificación. En este sentido la LOUA, refiere a los artículos 37 y 38 relativos a la revisión y modificación del planeamiento, los criterios para la elección de una u otra figura.

En este sentido, conforme al artículo 37 de la LOUA, se entiende que como “la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística”.

Como podemos entender debe afectarse debe existir una alteración integral de la ordenación, y en todo caso una alteración sustancial. Podemos entender que la innovación que se pretende tramitar en ningún caso conlleva una alteración integral de la ordenación estructural establecida por el Plan General de 1.999, y en ningún caso sustancial, dada la entidad de la actuación, que se limita a una superficie de 6 ha, en un área situada en el futuro crecimiento natural de la ciudad, y para la implantación de usos residenciales que den respuesta a las necesidades de vivienda de promoción pública en la ciudad de Huelva.

El artículo 37 abunda en esta cuestión e indica que la revisión puede ser total o parcial según su ámbito o alcance, y que “se considera que una innovación trasciende del ámbito de la actuación conllevando la revisión del planeamiento, a los efectos de la sostenibilidad, cuando ésta determine, por sí misma o en unión de las aprobadas definitivamente en los cuatro años anteriores a la fecha de su aprobación inicial, un incremento superior al veinticinco por ciento de la población del municipio, o de la totalidad de la superficie de los suelos clasificados como urbanos, descontando de dicho cómputo los suelos urbanos no consolidados que se constituyan como vacíos relevantes conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 17”.

En este sentido, además de los argumentos anteriormente señalados, en relación a la superficie, la situación y la idoneidad, es importante señalar que a efectos de la sostenibilidad, que las innovaciones del Plan General tramitadas en estos últimos cuatro años, no han clasificado suelo ni han aumentado la capacidad poblacional

de la ciudad. Es por esto que la única innovación que aumenta población o superficie clasificado como urbano es ésta que se informa en la actualidad.

Como referencia de lo que estamos hablando, podemos indicar que la actual población de la ciudad de Huelva, asciende a 143.837 hab. La innovación que se pretende tramitar, aplicando el actual parámetro establecido de 2,4 hab/viv, al número máximo de viviendas que se pretenden desarrollar nos da un incremento poblacional de 624 habitantes. Este incremento poblacional del 0,4338%, lo que da a entender respecto a la repercusión de la innovación que se propone. Respecto a la superficie objeto de clasificación, indicamos que el Documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva a la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, indica en su documento de Anexo a las Normas Urbanísticas que “El ámbito del Suelo Urbano Consolidado está representada en la planimetría integrada para la adaptación del PGOU de Huelva, con una superficie total de: 12.258.907 m²“. Es por esto que la presente innovación pretende una clasificación como suelo urbanizable ordenado de 63.813,47 m², lo cual representa respecto del total del suelo urbano consolidado clasificado, un 0,5205%. Como podemos observar, no se supera el 25% establecido en el artículo 37 de la LOUA, en relación al incremento de población o del suelo urbano consolidado, que haría que la innovación que se pretende tramitar tenga el carácter de revisión de plan general.

Es por todo lo anterior, y dado que la innovación no tiene carácter de revisión, que estamos ante un supuesto de modificación, conforme al artículo 38 de la LOUA, donde se indica que:

1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.

El artículo 36 de la LOUA, relativo al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, establece que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Es por ello que se pretende tramitar la presente innovación como una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva vigente.

Por otro lado, esta innovación al afectar a parámetros de la ordenación estructural deberá ser aprobada por la administración autonómica, conforme al artículo 10 de la LOUA.

Por último es necesario indicar, que en la actualidad se está redactando por el equipo de Territorio y Ciudad, un documento de Avance del Plan General de ordenación Urbanística de la ciudad de Huelva, conforme a adjudicación de

licitación pública. Este documento, que en la actualidad no ha tenido tramitación administrativa alguna tiene por objeto iniciar el desarrollo de ideas para el futuro de la ciudad. Desde estos Servicios se considera que la escasa entidad de la innovación que se informa, anteriormente justificada, tanto a nivel de criterios como a nivel numérico, no afecta a la estructura general y orgánica del territorio, por cuanto, la idea principal de compactación de la ciudad ya existente no se ve alterada por esta actuación de escasa entidad.

3.4 RESPECTO A LA IDONEIDAD DE LA INNOVACIÓN QUE SE PROPONE

El documento de innovación presentado por las mercantiles PATRIMONIAL TERRENO ANDALUCÍA y CONSTRUCCIONES MANUEL SÁNCHEZ, S.A., justifica la idoneidad de la innovación en la mejora la ordenación estructural, ampliando su capacidad y funcionalidad, sobre todo en lo referente a viviendas de Protección oficial y zonas verdes, necesidad del municipio.

En el documento, conforme a la legislación urbanística, se hace mención a las mejoras para el bienestar de la población, que conlleva la tramitación de esta modificación.

En este sentido, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Huelva 2019-2023, aprobado inicialmente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Huelva de fecha 25 de julio de 2018, y definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada de 27 de febrero de 2019, siendo publicado en el BOP de Huelva de fecha 26 de abril de 2019, identifica y cuantifica las necesidades reales de vivienda del municipio, para así articular las medidas necesarias para atenderlas

En cuanto a las necesidades de viviendas de la ciudad de Huelva y, según los datos que se muestran en el Plan de vivienda, anteriormente señalado, nos permite identificar que parte de la propia necesidad de vivienda se corresponde con vivienda protegida, así como caracterizar este segmento en determinados colectivos específicos definidos como Grupos de Especial Protección, entre los que destacan:

- Jóvenes menores de 35 años y personas con 65 años cumplidos.*
- Familias numerosas.*
- Familias monoparentales con hijos a su cargo.*
- Víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo.*
- Emigrantes retornados.*
- Familias que proceden de una situación de ruptura de la unidad familiar.*
- Situación de dependencia.*
- Riesgo y otras situaciones de exclusión social.*

El Plan de vivienda y suelo de la ciudad, indica el paulatino incremento de la

necesidad de vivienda, con importantes demandas de viviendas protegidas en alquiler con opción a compra, para alquiler y para compra.

La innovación que se pretende tramitar tiene por objeto dotar al municipio de una importante, pero no suficiente bolsa de vivienda protegida, puesto que destina el 100% de número de viviendas a desarrollar, a viviendas de protección pública, superando sobremanera el 30% exigido en la legislación urbanística andaluza.

3.5 RESPECTO A LA COHERENCIA CON LA INCIDENCIA DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL

En relación a la incidencia Territorial de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico General , la modificación propuesta se adecua a la planificación territorial, en coherencia con el POTA, que tiene como objetivo la preservación del Modelo Territorial de Andalucía frente a procesos de urbanización no deseables, en concreto la Norma 45 en relación precisamente al Modelo de Ciudad que establece como objetivo, la consecución de un modelo compacto basado en la tradición de la ciudad mediterránea. Para las Ciudades Medias la Norma establece la preservación de un modelo compacto, con características propias, evitando la reproducción de modelos expansivos propios de las grandes ciudades. En este caso la ordenación que se propone incide en la compacidad de la ciudad, con bloques plurifamiliares en altura, evitando las ciudades jardín, que tanto consumo de suelo y redes de infraestructura conllevan.

Por otra parte, la modificación se encuadra dentro de la norma del POTA, que no admite crecimientos que supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano existente, ni los crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años.

Respecto a esta cuestión, con fecha 1 de enero de 2.020, el Ayuntamiento de Huelva remitió a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio, conforme a los criterios establecidos en la Instrucción 1/2014 de la Secretaría General de Ordenación del territorio y Cambio Climático, en relación a la incidencia territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial, consulta sobre la propuesta de clasificación de un ámbito de suelo no urbanizable a urbanizable ordenado en el área denominada “El Ventolín” en Huelva, siendo contestado con escrito de fecha 2.763 y fecha 30 de enero de 2.020, indicándose que debe completarse la documentación con la justificación del crecimiento previsto por el PGOU, que aun se encuentra pendiente de desarrollo, remitiéndose dicho cálculo en escrito con número 69 de 9 de enero de 2.020.

3.6 RESPECTO A LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO

Como anteriormente se ha indicado, la innovación pretende, además de clasificar el ámbito de actuación, en la actualidad suelo no urbanizable, como suelo urbanizable, su ordenación final incluyendo el planeamiento de desarrollo, que en su caso sería el propio de un plan parcial.

Es por eso que incorpora en el documento contenidos propios de un plan parcial, desarrollando al completo a ordenación del sector, si bien las planimetrías son desarrolladas a una escala inadecuada para una correcta definición gráfica.

La ordenación plantea la implantación de 6 parcelas de uso residencial plurifamiliar – Viviendas de Protección Pública, en altura, que conforman el gran arco de composición del viario central. Junto a los mismos y situados en la zona exterior, colindante con la gran zona verde, se sitúan dos parcelas que albergan las dotaciones social y comercial, obligatorias conforme al Reglamento de Planeamiento Urbanístico, siguiendo la composición radial del conjunto.

Se conforma una carretera de acceso, que se desarrolla paralela a la vía de circunvalación y que conectará en su día con el vial municipal que conecta el casco urbano con el cementerio de la Soledad.

En la zona baja del ámbito se sitúan en el centro de la ordenación, las dotaciones escolares resultantes de la aplicación del citado reglamento de planeamiento urbanístico, el preescolar y el EGB, conforme a las denominaciones contenidas en esta norma. Y en la zona más al norte se ubica la dotación deportiva, limítrofe con las actuales dotaciones deportivas y que en su día pueden ser una extensión de las mismas.

El gran cinturón verde, que rodea toda la actuación, está recorrido por sendas peatonales que permiten el paseo y la conexión con el suelo urbano de la barriada de La Orden, a través del paso elevado junto al campo de fútbol.

El viario público alberga un total de 297 aparcamientos públicos, conforme a la aplicación de los estándares de la LOUA.

3.7 RESPECTO AL CONTENIDO DOCUMENTAL

El documento que conforma el instrumento de planeamiento urbanístico de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU, de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística, ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, consta de lo siguiente:

- *Documento Urbanístico de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Documento para informe de Impacto en la salud de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*

- *Documento para Evaluación Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Anexo al Documento para Evaluación Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Resumen Ejecutivo de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Informe de sostenibilidad Social y Económica de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Plan de Etapas la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*

La documentación presentada, es la requerida para la tramitación administrativa del documento, si bien como se ha comentado con anterioridad, deben presentarse las planimetrías a escala adecuada para una correcta visualización. Por otro lado de acuerdo con la instrucción interna de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el contenido propio que otorga el carácter de ordenado al suelo urbanizable, y que se define y concreta en un planeamiento de desarrollo posterior, como es el plan parcial, y que en este caso queda integrado en la innovación de plan general, deberá quedar concretado en una separata concreta del documento de innovación, con la totalidad de documentación requerida para estos instrumentos de planeamiento conforme a la legislación urbanística.

3.8 RESPECTO A LAS AFECCIONES SECTORIALES EN EL SECTOR DELIMITADO

En el ámbito se observan las siguientes afecciones sectoriales, que deberán ser objeto de informe por parte de las correspondientes administraciones sectoriales:

- **CARRETERAS DEL ESTADO.** *La afección en el sector se produce por la colindancia en los de los linderos del ámbito con la H-30, carretera estatal. Será de aplicación la Ley 37/2015 de 29 de septiembre de Carreteras.*
- **COSTAS.** *Queda afectado el ámbito por la zona de servidumbre de protección y el área de influencia litoral, por lo que de acuerdo con la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, deberá evitarse la formación de pantallas arquitectónicas. En el caso de la línea de servidumbre de protección quede incluida en algún punto dentro del ámbito deberá solicitarse igualmente informe a la administración Autónoma.*
- **AGUAS.** *Ley 1/2001 y 11/2005 de Aguas.*
- **CULTURA.** *Se desarrolla a continuación.*

Respecto a la afección arqueológica, cabe indicarse que el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (Aprobado Definitivamente el 13/10/1999, BOP Nº

290 de 20/12/1999) cuenta con un Catálogo de Espacios Arqueológicos, que impone obligaciones en materia presupuestaria para proyectos en espacio público (5% del PEM). El ámbito del documento se encuentra al exterior de estos espacios. Sin embargo, con posterioridad a la aprobación del Plan General, tiene lugar la declaración de la Zona Arqueológica de Huelva (Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía -CGPHA-, la Zona Arqueológica de Huelva, publicado en BOJA nº75, de 3 de julio de 2001). Se trata de una serie de ámbitos que hoy en día tienen consideración como Bien de Interés Cultural y se encuentran sometidos a supervisión autonómica. Concretamente esta innovación está incluida en el Sector B2 – El Conquero La Orden de la Zona Arqueológica de Huelva.

Las parcelas objeto del documento son suelo sometido a cautela arqueológica mediante el sector B2 de la Zona Arqueológica de Huelva (Orden de 29 marzo de 2007, por la que se resuelva inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, la ampliación del Sector B-3, Santa Marta- La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva), no habiéndose pronunciado la Consejería de Cultura durante el procedimiento de evaluación ambiental del documento.

El documento que ahora se tramita no afecta a ámbitos protegidos por el Plan General pero sí al Bien de Interés Cultural Zona Arqueológica de Huelva. Tras la Aprobación Inicial de esta modificación deberá solicitarse informe sectorial de la Consejería de Cultura, dada la incidencia detectada, donde se pondrán de manifiesto las necesidades del documento en materia de arqueología respecto a los contenidos de protección del patrimonio histórico. Es posible además, exigencia por parte de la administración de Cultura en materia de investigación (Art. 29.3 Ley 14/2007 PHA), por la consideración del documento que ahora se tramita como relativo a suelo urbanizable. Asimismo, es necesario exponer aquí que la ordenación propuesta y la materialización de todo lo proyectado en este espacio va a quedar condicionada a los resultados de estas investigaciones arqueológicas, que obligatoriamente se tendrán que llevar a cabo como muy tarde en las fases de urbanización y edificación, conllevando una incidencia económica a tener en cuenta, dado que nos encontramos en una operación urbanística orientada a la consecución de viviendas de protección oficial.

Del mismo modo como la innovación pretende la ordenación ya concreta del sector, deberán solicitarse a las compañías suministradoras informes, tanto para el desarrollo de la urbanización propia del sector, como para las conexiones exteriores de las redes que deben realizarse, las cuales deberán ser realizadas como gastos de urbanización conforme a la legislación urbanística, con cargo al promotor de la actuación.

3.9 RESPECTO AL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO Y EL

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Se establece en el documento apartado con la cuantificación económica de la actuación, que va a ser asumida en su totalidad por la propiedad. Deberán solicitarse los correspondientes informes a las compañías suministradoras para corroborar la cuantificación presentada, y en su caso ajustarla a las condiciones por éstas impuestas, respecto a la dotación de servicios de infraestructura en el interior del sector, y la conexión de éstos con las redes exteriores.

Respecto al plan de etapas, se señala que la actuación de urbanización se realizará en una única fase o etapa.

4 CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior se informa favorablemente para su aprobación inicial el documento de innovación, Modificación Puntual nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, debiéndose tener en cuenta las consideraciones realizadas en el presente informe respecto a la documentación y afecciones sectoriales.>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 16 de noviembre de 2021 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

<< I.-ANTECEDENTES.

1.-El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999) a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.

2.-El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

3.-Mediante la Orden de 14 de mayo de 2001, se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía -CGPHA-, la Zona Arqueológica de Huelva, publicándose en BOJA nº75, de 3 de julio de 2001.Se trata de una serie de ámbitos que hoy en día tienen consideración como Bien de Interés Cultural y se encuentran sometidos a supervisión autonómica. Concretamente el ámbito de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU incluye las parcelas catastrales de rústica 95, 96 y 102 del Polígono 18, la zona conocida como El Ventolín, junto a las pistas deportivas de La Orden, zona que afecta al Sector B2 – El Conquero La Orden de la Zona Arqueológica de Huelva.

4.-El objeto de la presente Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva es el cambio de calificación del suelo de No Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado con el fin de posibilitar la demanda existente de viviendas de protección oficial y dar cabida al Plan de viviendas de la Ciudad de Huelva, dotando así a la ciudad de Huelva de viviendas de protección oficial, tanto en venta como en alquiler. Para ello se plantea una ordenación residencial en bloques de entre 9 y 12 plantas, acompañada de dotacionales y comerciales.

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1.-Analizando el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo que modifica las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, entre otras, se desprende que el presente documento técnico, tiene que someterse al procedimiento ordinario de evaluación ambiental estratégica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007.

De hecho previamente se ha remitido el presente expediente a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, quien tras la tramitación del documento y conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, ha emitido el 29 de enero de 2021 el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la presente Modificación Puntual nº 29, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de dicha ley.

El procedimiento ordinario de evaluación ambiental estratégica se regula en el artículo 38 de la Ley 7/2007, del cual se desprende:

- Que teniendo en cuenta el documento de alcance, el promotor debe elaborar el estudio ambiental estratégico, en el que se deben identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como debe indicar unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o

programa, y debe contener como mínimo la información contenida en el Anexo II C de la Ley 7/2007. Todas estas determinaciones del documento presentado para su aprobación inicial deberán ser valoradas por el órgano ambiental.

- Elaborada la versión preliminar del plan o programa teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico, la misma se someterá, durante un plazo mínimo de 45 días, a información pública acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el apartado 2 del artículo 38. En el presente caso, como se desprende del Documento de Alcance elaborado por el órgano ambiental, se solicitó informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, concretamente al Servicio de Carreteras, Servicio de Bienes Culturales y la Oficina de Ordenación del Territorio, habiendo emitido informe únicamente este último y la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva en relación a la calidad del aire. Igualmente se solicitó informe a la AGE Unidad de Carreteras y se dirigieron consultas a las Asociaciones WWF/ADENA, SEO/BIRDLIFE y Ecologistas en acción.

-La información pública se realizará por el promotor cuando, de acuerdo con la legislación sectorial, corresponda al mismo la tramitación del plan o programa, y, en su defecto, por el órgano ambiental, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el presente caso, la información pública se realizará por el Ayuntamiento de Huelva.

-El órgano sustantivo adoptará las medidas necesarias para garantizar que la documentación que debe someterse a información pública tenga la máxima difusión entre el público, utilizando los medios de comunicación y, preferentemente, los medios electrónicos.

-El promotor, una vez finalizada la fase de información pública y de consultas y tomando en consideración las alegaciones formuladas durante las mismas, modificará de ser preciso el estudio ambiental estratégico y elaborará la propuesta final del plan o programa.

-El plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico y para la realización de la información pública y de las consultas previstas será de 15 meses desde la notificación al promotor del documento de alcance, que en el presente expediente, se produjo el 9 de febrero de 2021, de esta forma el plazo vence el 9 de mayo de 2022.

Todos los antecedentes relativos a la tramitación ambiental hasta el momento realizada han quedado perfectamente indicados en el informe Técnico elaborado el 16 de noviembre de 2021, por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo, Javier Olmedo Rivas, a cuyo contenido me remito.

2.-El presente documento de Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva, promovido por las entidades Patrimonial Terreno Andalucía S.L. y Construcciones Manuel Sánchez, S.A., ha sido redactado en febrero de 2021 por el Arquitecto José Álvarez Checa, teniendo en cuenta que al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1.1ª a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), se contempla la posibilidad de iniciar la tramitación por los Ayuntamientos en los casos de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, mediante petición formulada por personas privadas. Dicho documento se presentó para su tramitación el 26 de febrero de 2021 (Registro de Entrada nº 7306), en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva.

3.- En cuanto al contenido de la nueva ordenación, la ley exige que se justifique expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población, debiendo fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en dicha ley. A este respecto, se ha incluido en la Memoria de sostenibilidad socioeconómica del documento técnico presentado, y concretamente en el apartado 6, esa justificación.

Entrando en el contenido concreto del documento de Modificación objeto del presente informe, es necesario indicar que el objeto de la presente modificación, como ya se ha anticipado, es cambiar la calificación del suelo de No Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado de parte de las parcelas catastrales de rústica 95 y 96 y la parcela catastral 102 completa, todas del Polígono 18, que se corresponde con la zona conocida como El Ventolín, con el fin de posibilitar la demanda existente de viviendas de protección oficial y dar cabida al plan de viviendas de la Ciudad de Huelva, dotando así a la ciudad de Huelva de viviendas de protección oficial, tanto en venta como en alquiler. Concretamente se prevé la construcción de 260 viviendas protegidas, lo que supondrá un aumento de la población en 624 habitantes (2,4 habitantes por vivienda).

La delimitación del ámbito de actuación de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva afecta a una superficie de 63.813,47 m², recogándose en el siguiente cuadro las parcelas afectadas:

PARCELA	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL	SUPERFICIE REAL/SECTOR	PROPIETARIO	PORCENTAJE	TIPO PROPIEDAD
<i>POL. 18</i>	<i>PARC. 96</i>	<i>134.595</i>	<i>2.040,18</i>	<i>HONORICO GARRIDO RIVAS</i>	<i>100%</i>	<i>PLENA</i>
<i>POL. 18</i>	<i>H-3 10.429</i>	<i>37.853</i>	<i>36.308,49</i>	<i>CONSTRUCCIONES MANUEL SANCHEZ SA</i>	<i>50%</i>	<i>PLENA</i>
<i>PARC. 102</i>				<i>PATRIMONIAL TERRENO ANDALUCIA SL</i>	<i>50%</i>	<i>PLENA</i>
<i>POL. 18</i>	<i>H-3 33.060</i>	<i>81.832</i>	<i>25.464,80</i>	<i>CONSTRUCCIONES MANUEL SANCHEZ SA</i>	<i>36,25%</i>	<i>PLENA</i>
<i>PARC. 95</i>				<i>PATRIMONIAL TERRENO ANDALUCIA SL</i>	<i>36,25%</i>	<i>PLENA</i>
				<i>AZULEJOS Y PAVIMENTOS HUELVA SL</i>	<i>3,50%</i>	<i>PLENA</i>
				<i>PABLO MIGUEL GIL GALINDO</i>	<i>12,00%</i>	<i>NUDA PROPIEDAD</i>
				<i>MIGUEL ANGEL GIL GALINDO</i>	<i>12,00%</i>	<i>NUDA PROPIEDAD</i>
				<i>INES GALINDO MURILLO</i>	<i>24,00%</i>	<i>USUFRUCTO</i>

La nueva ordenación que se propone queda justificada en la Memoria Justificativa del documento técnico, cuyas determinaciones han sido informadas desde el punto de vista técnico por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo, Javier Olmedo Rivas, en el informe Técnico elaborado el 16 de noviembre de 2021, del que cabe destacar:

- que nos encontremos en un ámbito delimitado por el PGOU de Huelva como Área de Tanteo y Retracto, definida paralela a la circunvalación H-30, y

- la cobertura de la presente modificación en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Huelva 2019-2023, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada de 27 de febrero de 2019, siendo publicado en el BOP de Huelva de fecha 26 de abril de 2019, donde se identifica y cuantifica las necesidades reales de vivienda del municipio, para así articular las medidas necesarias para atenderlas.

- la afección arqueológica del ámbito objeto de la presente modificación, que más detalladamente ha sido puesta de manifiesto por la Arqueóloga Municipal en el informe elaborado el 12 de noviembre de 2021. Así al tener la consideración el ámbito de la presente Modificación, de Bien de Interés Cultural Zona Arqueológica de Huelva, tras la Aprobación Inicial de esta modificación deberá solicitarse informe sectorial de la Consejería de Cultura, donde se pondrán de manifiesto las necesidades del documento en materia de arqueología respecto a los contenidos de protección del patrimonio histórico. Debiendo resaltar también que la ordenación propuesta y la materialización de todo lo proyectado en este espacio va a quedar condicionada a los resultados de las investigaciones arqueológicas, que obligatoriamente se tendrán que llevar a cabo como muy tarde en las fases de urbanización y edificación, conllevando una incidencia económica a tener en cuenta, dado que nos encontramos en una operación urbanística orientada a la consecución de viviendas de protección oficial.

-que deberán solicitarse a las compañías suministradoras informes, tanto para el desarrollo de la urbanización propia del sector, como para las conexiones exteriores de las redes que deben realizarse, las cuales deberán ser realizadas como gastos de urbanización conforme a la legislación urbanística, con cargo al promotor de la actuación.

4.-El régimen jurídico aplicable se contempla en la LOUA, particularmente en el art. 36 “Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento”, en relación con lo dispuesto en los arts. 31

“Competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento” y 32 “tramitación de los instrumentos de Planeamiento”.

5.- A tenor de lo previsto en el art. 36.1 de la LOUA “cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos”.

Del indicado informe Técnico Municipal referido con anterioridad, se justifica pormenorizadamente en el punto 3.3 que nos encontremos ante un expediente de Modificación del PGOU, que se rige por el artículo 36 y 38 de la LOUA, y no un expediente de Revisión del PGOU, que se regula en el artículo 37 de la LOUA.

En cuanto al contenido documental, establece el art. 36.2 de la LOUA que será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables de la innovación, siendo necesario indicar que el presente documento de Modificación consta de la correspondiente Memoria Informativa, Memoria Justificativa, Estudio de Alternativas, Ordenación Pormenorizada, Ordenanzas Urbanísticas Resumen Ejecutivo, Estudio de Sostenibilidad Socioeconómica, los correspondientes planos, aunque como se indica en el informe Técnico elaborado por el Jefe de Urbanismo, Javier Olmedo, los mismos no están a una escala adecuada. Igualmente consta en el documento técnico objeto del presente informe:

- A) el Documento Ambiental Estratégico, que incluye como Anexo documental, por un lado la síntesis de la zonificación acústica de Huelva, que fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de julio de 2017, y por otro, la propuesta de zonificación acústica del sector objeto de la presente modificación. y*
- B) el denominado “Documento de Evaluación de Impacto en la Salud” cuyo contenido coincide con el remitido a la Delegación de Salud el 14 de julio de 2020 por este Ayuntamiento a solicitud de los promotores, para la consulta previa. No constando la respuesta por parte de la Delegación de Salud a dicha petición.*

En lo que respecta al procedimiento, la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales, cuando afecten a la ordenación estructural (definida en el artículo 10 de la LOUA), corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, y en los restantes supuestos, a los Municipios, previo informe de dicha Consejería en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la LOUA. En el presente caso, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10.1.A).c) de la LOUA, la referida modificación altera parámetros de

la ordenación estructural del PGOU de Huelva al modificarse la clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable ordenado. En consecuencia, la competencia para la aprobación definitiva, una vez tramitado el presente expediente, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el artículo 31.2.B) a) de la LOUA.

6.- A tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, tras la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual por el Ayuntamiento Pleno (artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local) el expediente se someterá a información pública por plazo no inferior a 45 días, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la LOUA. Así el plazo mínimo de un mes contemplado en el artículo 32 de la LOUA debe ampliarse hasta 45 días hábiles para cumplir el plazo mínimo de información pública señalado en la legislación medioambiental, al que ya hemos hecho referencia en el punto 1 del presente informe. Igualmente se solicitará el preceptivo informe de la Delegación Territorial de la Consejería que ha asumido las competencias urbanísticas, debiendo requerirse previamente los informes, dictámenes o pronunciamientos necesarios de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que se prevea legalmente como preceptivos, Ordenación del Territorio, así como el informe de Evaluación de Impacto en la Salud y el de Evaluación Ambiental, habiéndose elaborado como anexos al documento técnico el Documento Ambiental Estratégico y el Documento de Evaluación de Impacto en la Salud.

7.-El Documento que se somete a aprobación incluye el Resumen Ejecutivo, exigido por el artículo único Nueve .2 de la Ley 2/2012, que añadió un nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA. Dicho Resumen incluye los objetivos y finalidades de dicha Modificación y de sus determinaciones, en una terminología que resulta comprensible para la ciudadanía con el fin de facilitar la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación de dicha Modificación, entendiéndose que dicho documento da cumplimiento al apartado 3 del artículo 19 de la LOUA.

Además es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.

8.-En cuanto a la tramitación del expediente el artículo único Dieciséis de la Ley 2/2012, que modifica el apartado 3 y añade un nuevo apartado 4 al artículo 39 de la LOUA, es necesario indicar que la Administración Local deberá promover antes y durante el trámite de información pública, las actividades que, en función

del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, y facilitarán su conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación. A este respecto se propone su divulgación a través de la web del Ayuntamiento y en prensa local. La documentación expuesta al público debe incluir la referencia al Resumen Ejecutivo regulado en el artículo 19.3, al que ya se ha hecho mención.

9.-Igualmente ha de cumplimentarse durante la tramitación del citado expediente los consiguientes deberes de transparencia que se fijan en el art 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 23 apartado c) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la Información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva publicado en el BOP de 11 de marzo de 2016.

III.- PRONUNCIAMIENTO.

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 29 DEL P.G.O.U. DE HUELVA promovida por las entidades Patrimonial Terreno Andalucía S.L. y Construcciones Manuel Sánchez, S.A., para el cambio de calificación del suelo de No urbanizable a Suelo urbanizable Ordenado de parte de las parcelas de rústica 95 y 96 y la parcela 102 completa, todas del Polígono 18, que se corresponde con la zona conocida como El Ventolín, con el fin de posibilitar la demanda existente de viviendas de protección oficial y dar cabida al Plan de Viviendas de la Ciudad de Huelva, dotando así a la ciudad de Huelva de viviendas de protección oficial, tanto en venta como en alquiler, conforme al documento técnico redactado en febrero de 2021 por el Arquitecto José Álvarez Checa.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 16; 31.1.B.e); 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía; art. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 29 DEL P.G.O.U. DE HUELVA relativo a cambio de calificación del suelo de No Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado de parte de las parcelas de rústica 95 y 96 y la parcela 102 completa, todas del Polígono 18, que se corresponde con la zona conocida como El Ventolín, con el fin de posibilitar la demanda existente de viviendas de protección oficial, que incluye como anexo EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y EL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD, conforme al documento técnico redactado en febrero de 2021 por el Arquitecto José Álvarez Checa, debiendo tenerse en cuenta las consideraciones realizadas en los informes municipales transcritos respecto a la documentación y afecciones sectoriales.

SEGUNDO.- Habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia mediante la información pública previa, sin que se hayan presentado sugerencias en dicho plazo, una vez aprobado inicialmente el documento técnico, someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 45 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de Huelva, en el BOJA, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de edictos, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan alegar lo que estime oportuno. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.

TERCERO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que se desprenden de los informes municipales transcritos.

CUARTO.- Transcurrido el periodo de información pública deberá remitirse el expediente a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para emisión de informe urbanístico, y la continuación de la tramitación administrativa del expediente.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra la Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, cuatro votos en contra y cinco abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA SOBRE ACCESOS DIGNOS A LOS HOSPITALES DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“Nuestra ciudad cuenta en su territorio con 3 hospitales dependientes del SAS, de ellos el Hospital “Infanta Elena” y el Hospital “Vázquez Díaz”, en la actualidad cuentan con sistema de transporte público a los mismos gracias al cumplimiento de una moción

presentada en la legislatura anterior por el GM IU Huelva, en la cual se solicitaba la llegada a los mismos a través de EMTUSA, empresa municipal de transporte de la ciudad.

Sin embargo, tanto la Junta de personal del Hospital Infanta Elena, como familias usuarias de ambos hospitales, muestran su descontento con las carreteras de acceso a los mismos. En el caso del Hospital “Infanta Elena”, sigue sin arreglarse la Calle Doctor Pedro Naranjo (popularmente conocida como carretera al Infanta) dependiente en cuanto a competencias del Ayuntamiento de Huelva, a pesar de aprobarse la iniciativa presentada por IU HUELVA en la legislatura pasada, hemos hecho interpellaciones, preguntas para conocer porque ésta obra no se realiza. La junta de Personal del Hospital “Infanta Elena” sigue reclamando y reivindicando su arreglo.

En cuanto al Hospital “Vázquez Díaz”, desde el propio Equipo de Gobierno en la legislatura pasada y durante 3 años consecutivos se solicitaba a través de distintas mociones el arreglo de la carretera de acceso al Hospital y a todos los recursos de la zona (Aspaprónias, Tanatorios y Campo de Fútbol de La Orden). En este caso, han sido familias que deben acudir al Hospital para el cuidado de familiares enfermos, quienes se han dirigido a nuestro grupo para explicar las condiciones de falta de iluminación en las horas nocturnas, los problemas del firme y del asfalto de esta, la falta de arcones, en definitiva, un acceso dificultoso a una infraestructura hospitalaria muy utilizada en nuestra ciudad y cuya competencia en este caso es de carácter estatal.

Los hospitales “Infanta Elena” y “Vázquez Díaz”, así como Aspaprónias, los Tanatorios y el Campo de Fútbol de La Orden, requieren de una vez por todas que los accesos a los mismos sean dignos y con las condiciones adecuadas para que las personas usuarias y trabajadoras que acuden a los mismos lo hagan con la seguridad

Así pues, desde Adelante Huelva (IU y Podemos) presentamos para su aprobación en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, ponga en marcha los mecanismos y gestiones necesarias con el ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para el arreglo del acceso a la carretera (iluminación, acerado, y firme)del Hospital Vázquez Díaz, Aspaprónias, tanatorios y campo de Fútbol de La orden.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva de cumplimiento a la moción sobre arreglo Calle Doctor Pedro Naranjo (Carretera al Infanta Elena), aprobada en la legislatura pasada”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre accesos dignos a los Hospitales de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL

MRH PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA URGENTE REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA AGLOMERACIÓN URBANA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

“El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), aprobado en 1999, se está revisando sin que la Junta de Andalucía haya aprobado el plan subregional del área metropolitana de Huelva. Mesa de la Ría ya presentó una moción al respecto en febrero de 2017, pero Huelva sigue siendo la única provincia andaluza que carece de tal instrumento de planeamiento.

En el marco supramunicipal, el Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Huelva, instado por el POTA, empezó a redactarse en 2008, siendo alegado por la Asociación Mesa de la Ría, el cual duerme “en tramitación” en un cajón de la Junta de Andalucía, mientras que durante estos años se han aprobado el resto de planes de las aglomeraciones de las distintas ciudades andaluzas, además del área metropolitana del Campo de Gibraltar.

Por todo ello, urge que se impulse el POTAUH paralela y coordinadamente con el PGOU desde la Junta de Andalucía. Huelva está en desventaja con el resto de capitales andaluzas pues, al no estar redactado el POTAUH, no podrá acceder a las subvenciones o fondos europeos para las infraestructuras metropolitanas que nos urgen. Huelva debe desarrollar y reforzar las comunicaciones ferroviarias metropolitanas con sus playas y municipios limítrofes, mediante tranvía, trenes y buses fluviales.

Igualmente, el área metropolitana debe buscar alternativas de desarrollo a industrias energéticas fósiles que en una década entrarán en un declive similar al que ahora tiene la química básica y de fertilizantes químicos.

Las operaciones urbanísticas como la ZAL, que pretende instalar el Puerto en los terrenos más preciados del término de Huelva la Punta del Sebo, deben surgir de una reflexión de un ámbito mayor al local pues existen alternativas claras.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

ÚNICA.- Para que el Ayuntamiento solicite a la Junta de Andalucía la urgente redacción del Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Huelva”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor: el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro

Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejala no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y vota en contra el Concejala no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y un voto en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre solicitar a la Junta de Andalucía la urgente redacción del Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. NÉSTOR MANUEL SANTOS GIL PARA QUE SE ESTUDIE LA VIABILIDAD SOBRE LA CONVENIENCIA DE INSTALAR PARQUES DE AGUA URBANOS DENTRO DE NUESTRA CIUDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Concejala no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil:

“Propuesta Dictamen para que se estudie la viabilidad sobre la conveniencia de instalar parques de agua urbanos, dentro de nuestra ciudad.

En un momento, como es el que estamos viviendo actualmente, ha cobrado una importancia especial la necesidad de disfrutar de espacios públicos al aire libre que sean para todos.

Cada elemento de uso público que se instale en las ciudades tiene que ser accesible para todos los que quieran usarlo sin importar la edad, el género o las capacidades físicas, motoras o sensoriales de las personas, y más concretamente si las personas que van a utilizar la instalación en una mayor medida son niños.

Son zonas lúdicas infantiles en las que el agua juega un papel fundamental, obviamente con todas las medidas de seguridad, serían lugares fresquitos para el verano en los que se incentiva el juego no sólo con otros niños sino también con el resto de la familia.

El juego es uno de los factores con más peso en el proceso de desarrollo de los niños, ya que poder jugar en un parque se convierte en el medio idóneo para poder saltar, correr, reír o en el caso de los parques acuáticos, divertirse con el agua y refrescarse con juegos que alientan el desarrollo físico y funcional de los niños.

Hay muchas formas de jugar al aire libre, con esta alternativa de instalar parques de agua urbanos dentro de nuestra ciudad, cubriremos las necesidades de los niños y sus familiares para que puedan disfrutar del aire libre de un espacio de ocio y esparcimiento, ya que estos parques de agua sin profundidad, son unas opciones interesantísimas en los

lugares con más calor y que pueden entretener a pequeños y a toda la familia en general.

Estos espacios aportan una diversión segura para todas las edades y capacidades, junto a unos sistemas de gestión del agua con instrumentos como temporizadores, atomizadores y sensores de proximidad etc., haciendo recircular y reutilizar el agua para que se garantice la sostenibilidad pues todos sabemos que el agua es un bien escaso y de valor incalculable.

Se instala sobre un suelo con una cierta imperceptible inclinación, permite la evacuación del agua y por su condición de antideslizante, evita los tan temidos resbalones y caídas para garantizar la máxima seguridad, que se refleja también en la no necesidad de contar con vigilantes o socorristas.

Lo más importante sería buscarles la ubicación dentro de la ciudad, repartidos por diferentes espacios de Huelva, el coste no es elevado en relación a la satisfacción que puede aportar a los onubenses, convertiría a los barrios que gozaran de estas instalaciones en reclamos, zonas públicas divertidas, seguras y refrescantes para todos los vecinos que tanto lo anhelan en el municipio, será en un punto de encuentro para las familias, que cada año, en mayor número pasan los periodos estivales dentro de nuestra capital.

Por todo ello:

Yo Néstor Santos como CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, presenta para su aprobación en el Pleno Municipal del mes de septiembre del 2021, en virtud del Art.60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente:

PROPUESTA DICTAMEN:

Primera y única: que nuestro Consistorio realice un estudio de viabilidad sobre la conveniencia de instalar parques de agua urbanos en nuestra ciudad”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen la Concejal presente del Grupo Municipal de Cs y el Concejal presente del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil para que se estudie la viabilidad sobre la conveniencia de instalar parques de agua urbanos dentro de nuestra ciudad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 27º. PROPUESTA SOBRE AMORTIZACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS EN EL AÑO 2021.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

“Las Corporaciones Locales pueden y deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas a fin de permitir una gestión eficaz. Se reconoce a las Entidades Locales la posibilidad de montar una estructura organizativa adecuada a sus necesidades y problemática.

En esta línea, como quiera que resulta necesario actualizar la plantilla de personal funcionario y de personal laboral para adecuarla a las necesidades que durante estos años han surgido y especialmente por la nueva organización municipal, se eleva la siguiente propuesta:

- 1) *La amortización de las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ejercicio 2021:*

FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Archivero	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Archivero
TOTAL	1						

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Técnico Medio	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio
Inspector Jefe Rentas y Exacc. Mpales.	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Inspector Jefe Rentas y Exacc.Mpales.
TOTAL	2						

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Inspector de Rentas y Exacc. Mpales	1	C	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Insp. Rentas y Exacc.Mpales.
TOTAL	1						

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
-----------------------------------	------------------	--------------	------------------	---------------	-------------------	--------------	------------------

<i>Oficial Mecánico</i>	<i>1</i>	<i>C</i>	<i>C2</i>	<i>Admón. Especial</i>	<i>Servicios Especiales</i>	<i>Pers. Oficios</i>	<i>Oficial Mecánico</i>
TOTAL	1						

TOTAL "A1"+"A2"+"C1"+"C2"= 5

LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
<i>Oficial de Jardines</i>	<i>1</i>	<i>Graduado Escolar o Graduado en ESO</i>
TOTAL	1	

2) Igualmente, se propone la creación de las siguientes plazas en la plantilla de personal del Ejercicio 2021

FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
<i>Técnico de Admón. Gral.</i>	<i>2</i>	<i>A</i>	<i>A1</i>	<i>Admón. General</i>	<i>Técnica</i>	<i>Superior</i>	<i>Téc. Admón. Gral.</i>
<i>Técnico en Gestión Cultural</i>	<i>1</i>	<i>A</i>	<i>A1</i>	<i>Admón. Especial</i>	<i>Técnica</i>	<i>Superior</i>	<i>Téc. en Gestión Cultural</i>
TOTAL "A1"	3	A	A1				

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
<i>Arquitecto Técnico</i>	<i>1</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>Admón. Especial</i>	<i>Técnica</i>	<i>Media</i>	<i>Arquitecto Técnico</i>

<i>Técnico Medio Cultural*</i>	<i>1</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>Admón. Especial</i>	<i>Técnica</i>	<i>Media</i>	<i>Técnico Cultural</i>
TOTAL "A2"	2	A	A2				

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
<i>Alguacil</i>	<i>2</i>	<i>AP</i>		<i>Admón. General</i>	<i>Subalterno</i>		<i>Alguacil</i>
TOTAL "AP"	2	AP					

**Promoción Interna*

TOTAL "A1"+"A2"+"AP" = 7

Consta en el expediente acuerdo favorable de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 20 de octubre de 2021 tanto a la amortización como a la creación de plazas en la Plantilla de Personal del año 2021.

También consta en el expediente informe del Técnico de Administración General

D. Rafael Ortiz García, conformado por el Jefe de Servicio de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales D. Fernando Rodelas Pinto, de fecha 3 de noviembre de 2021, que dice lo que sigue:

“Las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Se adjunta en el expediente la Plantilla con los cambios operados sobre la misma.

En relación a las modificaciones propuestas sobre la Plantilla, la creación de nuevas plazas supone dotar de mayor operatividad y racionalidad a la administración municipal, cubriendo el déficit estructural existente en determinadas áreas.

La creación de plazas se suele distinguir entre la creación y la provisión de los puestos de trabajo. El artículo 126 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, señala que:

“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Que la citada propuesta ha sido objeto de negociación, de conformidad con lo

establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el día 20 de octubre de 2021, con pronunciamiento favorable.

Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la plantilla de Funcionarios y del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria, es decir:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.*
- b. Información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.*
- c. Resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*
- d. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivamente aprobado”.*

Existe en el expediente informe de la Técnico de Relaciones Laborales, D^a Belén Rodríguez Guerrero, de fecha 4 de noviembre de 2021, indicando que “..según los cálculos realizados por el Negociado de Nóminas y Seguridad Social, la misma no supone aumento del gasto del Capítulo I del Presupuesto para el año 2021”.

Por último consta en el expediente el siguiente informe de la Interventora Accidental D^a Lourdes de la Corte Dabrio de fecha 18 de noviembre de 2021:

“Primero: Que el alcance del presente informe se ha visto condicionado por la premura con la que hemos tenido que realizarlo (para el mismo día en que se solicita). En todo caso, recuérdese que los informes, genéricamente, se evacuarán en el plazo de diez días (artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Segundo: Que debe seguirse para su aprobación el procedimiento establecido en el Informe emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Personal, sin que el mismo contenga pronunciamiento expreso sobre la adecuación de la propuesta a la legislación vigente.

Tercero: Que en la propuesta fiscalizada se encuentra sometida a lo estipulado en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado, que vienen estableciendo límites al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público. Por lo tanto, debe acreditarse en el expediente que las retribuciones contempladas en la propuesta se adaptan a lo que se deriva del contenido de las citadas Leyes.

Cuarto: Que si la creación de plazas supone un incremento del gasto para este Ayuntamiento, deberá producirse una reducción por el mismo importe en otras partidas, de conformidad con el Plan de Ajuste en vigor”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejala no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejala no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria, mediante la amortización y creación de plazas, en los términos expresados en la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita.

2º. Someter el acuerdo adoptado al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, al objeto de oír posibles reclamaciones. En el caso de que no se presentaren, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta ahora provisional.

Del presente asunto se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 30º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DEL DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA. CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA, EL 20 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Desde el Grupo Municipal Socialista nos unimos a UNICEF en la celebración del Día Mundial de la Infancia, un día para recordar que aún tenemos retos pendientes de alcanzar en nuestras ciudades y pueblos para que los derechos de la infancia sean una realidad en un Estado que ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño hace más de 30 años.

Los niños, niñas y adolescentes hoy se enfrentan a múltiples desafíos, como la pobreza, la crisis climática, las desigualdades, las consecuencias de la COVID-

19...Desafíos que comprometen su nivel de bienestar hoy, pero también sus oportunidades de desarrollo y supervivencia mañana.

Abogamos por una visión en la que lo local y lo global vayan de la mano en la búsqueda de soluciones. Auna Alianza para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tal y como propone la Agenda 2030 a la que nos hemos comprometido como país. Lo local con la visión puesta en lo que sucede en nuestro municipio, en nuestro entorno más cercano, con medidas para avanzar en los derechos de parte de nuestros ciudadanos: los niños y niñas. Lo global acercando y comprometiéndonos con los derechos de niños y niñas, muchas veces invisibles para la opinión pública, que sufren situaciones sin precedentes (guerras, sequías, violencia...) que se han acrecentado desde el inicio de la pandemia. Por ello nos comprometemos a impulsar medidas encaminadas a:

- 1. Poner en el centro de nuestra acción política los derechos de niñas, niños y adolescentes.*

Con estrategias a largo plazo y recursos para conseguir resultados tangibles, teniendo en cuenta a la infancia y la adolescencia en todas las decisiones tomadas por esta administración, tanto en la respuesta a las crisis, como en la recuperación, en el marco de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como involucrando a todas las áreas del gobierno local en la promoción de los derechos de infancia, estableciendo objetivos y acciones de forma coordinada por todos los ámbitos de la corporación.

- 2. Invertir en salud mental*

La COVID-19 ha contribuido al preocupante aumento de los trastornos de salud mental entre niños, niñas y adolescentes, por lo que destinaremos los recursos a nuestro alcance, a nivel local, para proporcionar más atención a este problema, especialmente para las familias más vulnerables.

- 3. Garantizar el uso seguro, responsable y crítico de la tecnología*

Tras la pandemia y con la llegada de la educación a distancia, se ha apreciado un aumento exponencial de las competencias digitales de niños, niñas y adolescentes. Tener más herramientas digitales y mayor acceso a las redes sociales les ofrece mayores oportunidades, pero también supone estar más expuestos a algunos de los riesgos online. Por ello, desde nuestro municipio nos comprometemos a contribuir a: el acceso equitativo a los recursos tecnológicos; mejorar las competencias digitales de nuestras niñas, niños y adolescentes; promover el desarrollo de un entorno protector en el ámbito digital; y la sensibilización y educación de todos los actores (familias, centros educativos, Instituciones y Empresas), niñas,

niños y adolescentes para promover el uso seguro y responsable de las Tecnologías para la Relación, la Información y la Comunicación.

4. *Avanzar en una escucha real, activa y permanente de niños, niñas y adolescentes.*

Si bien se están dando avances en la participación de la infancia y la adolescencia en el ámbito local, fortalecer los mecanismos de escucha real, activa y permanente es fundamental para que los niños, niñas y adolescentes sientan que son ciudadanos y ciudadanas activos, que pueden contribuir con su visión y propuestas y se les tiene en cuenta. El compromiso en que esta participación sea transparente, amigable, con rendición de cuentas, sensible a posibles riesgos y con protagonismo de niños, niñas y adolescente debe ser parte intrínseca de la corporación local.

5. *Abordar la crisis climática.*

El cambio climático es uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta la Humanidad, y los niños y niñas son quienes tendrán que sufrir las consecuencias de la inacción política más que nadie. Sin embargo, no siempre se sienten escuchados ni se les permite colaborar activamente en la solución. Desde nuestra responsabilidad local, nos comprometemos a colaborar en las principales peticiones de UNICEF en este sentido: la reducción de las emisiones de CO₂; aumentar la inversión en la adaptación al cambio climático; reverdecer nuestras ciudades, impulsar una movilidad activa y sostenible, promover la educación ambiental; incluir a nuestros niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones sobre el desafío medioambiental en nuestros municipios y garantizar una recuperación verde de la COVID-19.

Finalmente queremos felicitar a UNICEF, que este año conmemora su 75 aniversario, por su incansable trabajo en algunos de los lugares más difíciles para llegar a los niños y niñas más desfavorecidos del mundo para que cada niña y niño disfrute de su infancia y tenga una oportunidad justa, un futuro. En España, UNICEF empezó su labor hace ya 60 años.

Seguiremos en el camino que nos marca la Agenda 2030, con nuestra infancia en el centro de la respuesta a estos retos. Celebramos hoy, 20 de noviembre de 2021, el Día Mundial de la Infancia, con estos compromisos que nos obligan a todos, por el futuro de nuestra ciudad de Huelva”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D.

Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo del “Día Universal de la Infancia. Ciudades Amigas de la Infancia”, 20 de noviembre, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente asunto se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 31º. PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. JESÚS AMADOR ZAMBRANO SOBRE ASEOS PÚBLICOS EN PARQUES Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejel no adscrito D. Jesús Amador Zambrano:

“Debemos de plantearnos qué modelo de ciudad queremos respecto al ocio y eso, una vez que hemos declarado que queremos ser una ciudad verde, debe pasar por potenciar el disfrute de la ciudadanía en los espacios abiertos, preferiblemente con vegetación.

A nadie se le escapa que muchas zonas de esparcimiento de la ciudad, como son los parques y jardines, son meros sitios de paso. Eso en el mejor de los casos.

Si analizamos los motivos de la corta estancia en los parques serían variados en las distintas zonas de nuestra ciudad. Falta de vegetación, ausencia de sombra, inexistencia de bancos o de zonas de esparcimiento canino. Pero el nexo común de todos es la ausencia de aseos públicos. Relegando en muchos casos las necesidades básicas a bares y restaurantes cercanos.

Planteamos corregir esta deficiencia y cubrir algo tan importante como la necesidad de tener aseos públicos si queremos ofrecerles a las personas una ciudad amable y acogedora.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la adopción de los siguientes acuerdos:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Huelva se compromete a realizar un plan de aseos públicos en todos los espacios abiertos de esparcimiento de la ciudad”.

El Concejel no adscrito D. Jesús Amador Zambrano acepta la enmienda transaccional planteada “in voce” en el transcurso del debate por la Viceportavoz del

Grupo Municipal del PSOE D^a Esther Cumbre Leandro, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dicha enmienda, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejala no adscrita D. Jesús Amador Zambrano sobre aseos públicos en parques y zonas de esparcimiento de la ciudad anteriormente transcrita, con la transaccional “in voce” planteada en el transcurso del debate por la Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, y por tanto, hacer un Plan de Aseos de acuerdo con los estudios técnicos que favorezcan su implantación.

Del presente asunto se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.